ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. TT-SPO-04-2023

OBJETO: "Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos"

La Terminal de Transporte S.A. informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado a través de la plataforma de SECOP II (régimen especial)

Bogotá D.C., abril de 2023

Tabla de contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

A. Descripción de la Necesidad
B. Cronograma
C. Invitación a las veedurías ciudadanas
D. Compromiso anticorrupción
E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
F. Comunicaciones
G. Idioma
H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
I. Conversión de monedas
J. Derechos y Deberes del oferente

III. Descripción del objeto a contratar

A. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
B. Valor estimado del Contrato y forma de pago
C. Plazo de ejecución del Contrato
D. Lugar de ejecución del Contrato
E. Especificaciones Técnicas
F. Obligaciones Generales del Contratista
G. Obligaciones Especificas Del Contratista Como Experto
H. Obligaciones a Cargo de la Contratante

IV. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Capacidad Financiera
C. Capacidad Organizacional
D. Experiencia General

V. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

A. Oferta Económica
B. Experiencia Adicional
C. Criterios de desempate

VI. Reglas para la presentación de la oferta

A. Presentación
B. Ofertas Parciales
C. Validez de las Ofertas
D. Reserva durante el proceso de evaluación
E. Rechazo

VII. Adjudicación

VIII. Garantías

IX. Interventoría y/o supervisión

X. Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual, imposición de multas, para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO No. 3	ASIGNACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 4	DOCUMENTO CONSORCIAL
ANEXO No. 5	UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE – DOCUMENTO GUIA
ANEXO No. 7	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL
ANEXO No. 8	OFERTA ECONOMICA
ANEXO No. 9	COMPROMISO ANTISOBORNO
ANEXO No. 10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 11	BORRADOR MINUTA CONTRATO MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO
ANEXO No. 12	BORRADOR MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA
ANEXO No. 13	BORRADOR MINUTA CONTRATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO
ANEXO No. 14	BORRADOR MINUTA CONTRATO PRESTAR EL SERVICIO DE VACTOR Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS PARA LA LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS

I. Introducción

La Terminal de Transporte S.A. es una entidad pública creada como sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene entre su objeto social prestar el servicio público de terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y servicios conexos al transporte público en condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015, definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito la ciudad de Bogotá, servicios que son prestados por la sociedad en competencia en un sector nacional y en un mercado regulado por el Ministerio de Transporte[1].

Teniendo en cuenta lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación se rige por su manual de contratación establecido en el formato GJC-MN03, adoptado por la Resolución No. 51 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, y las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular; en lo no regulado en la anterior normativa se aplicará supletoriamente el Estatuto General de Contratación, en razón a que si bien tiene un aporte de capital público de más del 88,5%, ejerce su objeto social en un sector regulado y en competencia.

En este orden de ideas, el manual de contratación establece cuales son las reglas de la planeación para todos los procesos de selección que adelante La Terminal, así como la modalidad de selección que corresponde de acuerdo al objeto y la cuantía.

En este orden, el servicio que pretende adquirir la Terminal de Transporte S.A., con el presente proceso de selección y dado el presupuesto oficial estimado, es necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta, la cual permitirá recibir el ofrecimiento más favorable y con la mejor relación costo beneficio con el objetivo de satisfacer la siguiente necesidad conforme al Manual de Contratación:

"Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos".

Así mismo, se entiende que para la satisfacción plena de la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las normas y buenas prácticas ambientales aplicables al objeto del contrato.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de conformidad con los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los Estatutos Sociales de la Terminal de Transporte S.A., y el Manual de Contratación contenido en el formato GJC-MN03 y adoptado por medio de la Resolución No. 51 de 2021 y demás normas complementarias; en este orden, el oferente tiene el

[1] Articulo 14 Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 93 Ley 1474 de 2011.

deber de conocer dicha normativa para estructurar y presentar la oferta.

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A sugiere a los oferentes seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de la Terminal de Transporte S.A., las cuales se podrán consultar en la dirección: www.terminaldetransporte.gov.co/contratacion/normas-de-contratacion/

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa.

4. Formular observaciones si considera que algún aspecto no es lo suficientemente claro, siendo un deber del oferente el estar suficientemente informado para participar en el proceso y estructurar su propuesta.

5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente y cargar a la plataforma los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

7. Cargar en el SECOP II todos los documentos exigidos, para lo cual deberá prever el tiempo suficiente para ello antes de la fecha y hora de cierre, por cuanto llegada la misma la plataforma se cierra y no permitirá cargar documentación adicional, ni serán aceptables ofertas o documentos no cargados de manera completa e idónea en el sistema.

8. Serán a cargo del proponente u oferente como experto, todos los costos asociados a la presentación de su propuesta y el cumplimiento de la misma.

9. Todos los documentos y anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones y se tomaran como una integralidad.

II. Aspectos Generales

A. Descripción de la Necesidad

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.

La Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura de transporte terrestre más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m2 – Terminal Sur: 22.457 m2 – Terminal Norte 21.192 m2, y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.

Como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.

Los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada, técnicamente para garantizar su conservación, se requiere de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles.

El servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas

en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

Las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta.

El mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto.

En virtud de que para la entidad resulta importante reducir los tiempos en materia de contratación, los cuales requieren de esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de atención al mercado, y teniendo en cuenta que en la planeación previa se determinó la unificación de una serie de grupos de contratación para la estructuración del presente proyecto, resultará ser mucho más efectivo para la Terminal, si este proceso es adelantado de manera conjunta, integrando las contrataciones de los procesos de mantenimientos que son frecuentes para la Terminal y que pueden ser llevados a cabo con las mismas fechas de suscripción en la contratación, lo que implica que esta planificación brinde la posibilidad de mayor seguimiento en la ejecución de las actividades a contratar.

El contar con la estrategia de los grupos dentro del proyecto para la futura contratación, generará una articulación entre los futuros contratistas, en la medida de que cada uno de los participantes conocerá los alcances contractuales dentro de cada grupo, permitiendo tener un margen de acción articulado con los futuros adjudicatarios, propendiendo por una eficacia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento que requieren las instalaciones, contemplando que las contrataciones de estos grupos integren a cada una de las partes, desarrollando los procesos de la manera más armónica posible.

Por otra parte, atendiendo a las dinámicas que se presentan en la actualidad en materia de cambio y volatilidad del mercado tal y como se evidencio en la última alza del IPC 2022 (13.12%), el proyecto se determina con un plazo de 18 meses cubriendo los meses de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, evitando con esto que exista más de un cambio de vigencia para que de esta manera no exista especulación para determinar los costos reales de las actividades a contratar y ejecutar, los cuales serían sujetos de ajustes de incluir una vigencia adicional. A su vez, el plazo de ejecución previsto permite la optimización en relación costos-beneficios, en la medida que no solo se garantiza una prestación sin interrupción, sino que racionaliza los tiempos al evitar generar mayor número de procesos cada tiempo determinado, los cuales pueden ser susceptibles de cualquier tipo de demora.

De igual forma, con plazos inferiores a lo establecido en el contrato se tendrían impactos de pérdida del saber hacer para nuevos contratistas, consideran que la eficiencia técnica, se adquiere con la experiencia, donde los cambios a corto plazo generarían un impacto negativo en el grado de eficiencia de los servicios prestados y por ende tiene como consecuencia la demora en obtener mejores resultados en función del aprovechamiento de una serie de recursos técnicos y humanos.

Así mismo se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda

Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."

B. Cronograma

En desarrollo del principio de libre concurrencia y para efectos de la estructuración de las propuestas por parte de los oferentes, dentro del presente proceso, se programará una visita a las instalaciones de la Terminal, para el conocimiento de los lugares de ubicación de la prestación del servicio a contratar y conocer las especificaciones técnicas del proyecto por parte de los posibles oferentes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA	
		DESDE	HASTA
Publicación de aviso de convocatoria en la página de SECOP II (régimen especial)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**20/04/2023**	**N.A.**
Publicación de proyecto de pliego de condiciones en la página web de la entidad y SECOP II (régimen especial)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**20/03/2023**	**N.A.**
Término para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**20/04/2023**	**27/04/2023 5:00 p.m.**
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**2/05/2023**	
Apertura del proceso y Publicación del pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**3/05/2023**	
Término para formular observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**3/05/2023**	**8/05/2023 5:00 p.m.**
Respuesta a las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**11/05/2023**	
Fecha límite de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**15/05/2023 5:00 p.m.**	
Evaluación de ofertas	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502	**15/05/2023**	**19/05/2023**
Comunicación resultados de la evaluación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**22/05/2023**	

Plazo para presentar observaciones a la evaluación y **TÉRMINO DE TRASLADO PARA SUBSANAR.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**25/05/2023** **5:00 p.m.**
Respuesta a las observaciones a la evaluación y a las subsanaciones.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	**31/05/2023**
Audiencia de adjudicación	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 – Sala de Juntas	**5/06/2023** **3:00 p.m.**
Fecha prevista para la firma del contrato	Edificio de la Terminal de Transporte S.A. Diagonal 23 No. 69-60 Oficina 502 Subgerencia Jurídica	**7/06/2023**

C. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con los principios de publicidad y transparencia, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

D. Compromiso anticorrupción

La Terminal de Transporte S.A. invita a los ciudadanos y ciudadanas, y organizaciones sociales a participar en el control social de la gestión administrativa y contractual del presente proceso de contratación.

En el evento que las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los oferentes o un ciudadano(a) adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través del Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, la línea transparente del programa, al sitio de denuncias del programa y en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones

La entidad estará en contacto con los interesados y proponentes a través de la plataforma transaccional www.secop.gov.co/secop/secopii (régimen especial) y allí se publicarán el pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y demás documentos.

El sitio oficial www.secop.gov.co/secop/secopii (régimen especial) constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre La Terminal y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio web de la entidad y plataforma transaccional de SECOP II.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo deberán ser remitidas a través de la plataforma transaccional de SECOP II, a través de mensajes dentro del proceso. La comunicación debe contener: i) el número de identificación del proceso de selección, ii) datos del remitente que incluyan nombre, identificación, dirección física, dirección electrónica y teléfono, iii) relación de los anexos presentados con la comunicación.

Los proponentes deberán tener en cuenta aspectos técnicos y tecnológicos para que el día programado para el cierre del proceso, a través de la plataforma transaccional, no se presenten inconvenientes, dado que solo se podrán admitir propuestas posteriores al cierre cuando la plataforma haya presentado inconvenientes debidamente certificados a través del certificado de indisponibilidad que expide Colombia Compra Eficiente en el correo electrónico: contratacion@terminaldetransporte.gov.co

G. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Documentos Presentados en el exterior

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos **privados** otorgados en el exterior.

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, la Legalización o la Apostilla.

La Legalización o Apostilla de los documentos **de naturaleza pública** otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada en este numeral 3.12

Legalización

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados otorgados en el exterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para efectos del trámite de legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

Apostilla

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados otorgados en el exterior.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse

acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para efectos del trámite de apostille de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

Para efectos del trámite de traducción de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

I. Conversión de monedas

Los Proponentes a quienes no le es obligatorio tener RUP deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, acompañados de la respectiva traducción oficial.

J. Derechos y Deberes del oferente

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente cuenta con la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El oferente que formule propuestas u ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos

del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Terminal de Transporte S.A.

Los oferentes no deben incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos

Alcance del objeto: Será determinado de conformidad con lo establecido para cada uno de los grupos, atendiendo a cada una de las necesidades.

A. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El desarrollo objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en continuación:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
72151500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
72102900	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151700	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 – Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72141000	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72153700	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	37 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos

B. Valor estimado del Contrato y forma de pago

Para este proyecto está contemplado como valor oficial un presupuesto **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.937.946.673**), incluidos IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de su ejecución, de acuerdo con el Estudio de Mercado adelantado por la entidad, discriminados así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2023	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES

	TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($956.370.136)
2024	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.981.576.537)

Valor que incluirá el suministro de los insumos, maquinaria, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable para los siguientes grupos:

Lote	Objeto	Valor
Grupo 1	Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte	$1.410.214.403,04
Grupo 2	Suministro de materiales y herramientas de ferretería	$1.263.317.069,39
Grupo 3	Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y sistema de red contra incendio	$146.897.333,65
Grupo 4	Prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias	$117.517.866,92

Se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: *"5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."*

Nota 1: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados para cada uno de los grupos. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Nota 2: La propuesta económica, debe incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato que resulte de la presente invitación pública, impuestos y demás gastos que origina el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 3: Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota 4: El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2024.

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos mensuales vencidos por las actividades efectivamente realizadas, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato y previa entrega

de los siguientes documentos, aplicable a todos los grupos:

a) Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados;
b) Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado;
c) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.
d) Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.

NOTA 1: Las facturas deberán radicarse, como máximo, hasta el día 25 del mes siguiente en que fue prestado el servicio. El primer y el último pago corresponderán al número de días de prestación del servicio. Las facturas deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co.

NOTA 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 3: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación y disposición final de residuos de construcción para el grupo de mantenimiento especializado, así como los certificados de disposición final de residuos peligros del grupo 4 Prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias

NOTA 5: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

C. Plazo de ejecución del Contrato

Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La Entidad considera que dicho plazo permitirá obtener eficiencias administrativas, optimización de costos y mitigación de riesgos presupuestales de cambio de vigencia.

D. Lugar de ejecución del Contrato

Bogotá D.C

E. Especificaciones Técnicas

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

- **Grupo 1: Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte**

ÍTEM		CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD
ILUMINACIÓN / ELECTRICIDAD	1	Cambio de balastros quemados (en tubos fluorescentes, lámparas PL y otras lámparas de descarga de gas) incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	3	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML
	4	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas) incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente. incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML
	6	Instalación de tapas ciegas en cajas y salidas, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	7	Cambio de Protecciones eléctricas (breaker), incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	8	Mantenimiento de Tableros eléctricos (revisión. Limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UN
	9	Cambio del breaker, totalizadores y/o contactores, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	10	Instalación de tablero eléctrico, en dado caso incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	11	Instalación de tubería eléctrica (PVC, CONDUIT), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML

	12	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML
	13	Instalación y Puesta en Servicio de Punto eléctrico 3MTS Cableado (110-220)	UN
	14	Instalación y Puesta en Servicio de Punto eléctrico de más 3MTS Cableado (110-220)	UN
	15	Instalación y Puesta en Servicio de Punto eléctrico trifásico	UN
	16	Instalación y Puesta en Servicio de reflectores menos de h=1.50	UN
	17	Instalación y Puesta en Servicio de reflectores más de h= 1.50, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	18	Instalación y Puesta en Servicio de sensor de movimiento (incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva), en alturas mayores a h =1.50m, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	19	Instalación y Puesta en Servicio de fotocelda (incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva), en alturas mayores a h =1.50m, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	20	Cambio o Instalación de TIMER con programación	UN
ÁREA HIDRÁULICA Y SANITARIA	21	Revisión y limpieza de tanques, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, motobomba, equipo de hidrolavado, etc.)	M2
	22	Revisión y limpieza de desagües, incluye equipos de limpieza (vactor, motobomba, equipo de hidrolavado, etc.)	ML
	23	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros, push y registros de acometidas	UN
	24	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN
	25	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UN
	26	Instalación y Puesta en Servicio de mezcladores y llaves (incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva)	UN

	27	Limpieza de pozos y sumideros incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, motobomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UN
	28	Corrección de escapes	UN
	29	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML
	30	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML
	31	Instalación de punto sanitario PVC de 2" a 4" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	32	Instalación de punto suministro PVC presión de 1/2" a 1" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	33	Desmonte de tubería PVC presión (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML
	34	Encamisado de tubería para reparación de fugas (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA NO ESPECIALIZADA	35	Revisión y ajuste de bisagras	UN
	36	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UN
	37	Ajuste y cambio de chapas	UN
	38	Reparación de cerramiento perimetral (incluye equipos de soldadura, doblado, tensión y seguridad requeridos).	ML
	39	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos (incluye equipos de soldadura, doblado, tensión y seguridad requeridos).	ML

TRABAJOS VARIOS	40	Mantenimiento de vidrios (aplicación de silicona, ajuste de pisavidrios y/o empaques) en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2
	41	Desmonte y Cambio de vidrios, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2
	42	Reparación y ajuste de puertas.	M2
	43	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2
	44	Instalación de pisos en VINISOL	M2
	45	Mezcla y extendido manual de material de relleno y/o pavimentación en vía	M2
	47	Cerramiento provisional en polisombra o similar	M2
	48	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2
	49	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores en muro	Ml
	50	Instalación de cielo raso en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2
	56	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UN
CERRAJERÍA	57	Instalación de cerraduras de escritorios, archivadores y gabinetes	UN
	58	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso para puertas, etc.	UN
	59	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado (desmonte, mantenimiento y re instalación) - grafitado, aceitado, cambio de piezas	UN
	60	Reparación general de cerraduras para archivadores, gavetas, escritorios, puertas y portones, etc. (desmonte, mantenimiento y re instalación) - grafitado, aceitado, cambio de piezas	UN
POCETAS DE ASEO Y LAVAPLATOS	61	Instalación de griferías lavaplatos (incluye monte y desmonte)	UN
	62	Instalación de llave terminal para poceta (incluye monte y desmonte)	UN
	63	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas (incluye monte y desmonte, resane y sellado)	UN

	64	Instalación de sifón lavaplatos (incluye desmonte de la existente, resane y sellado)	UN
	65	Destapar sifón de lavaplatos	UN
	66	Instalación de rejillas de piso (incluye monte y desmonte, resane y sellado)	UN
	67	Revisión general de lavaplatos, incluyendo ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes, resane y sellado)	UN
DUCHAS / LAVAMANOS / ORINAL	68	Destapar sifón de orinal / lavamanos / ducha, incluye resane y sellado)	UN
	69	Revisión y cambio general de lavamanos, incluye grifería, destapado, resane y sellado)	UN
	70	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general, incluye resane y sellado)	UN
	71	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor incluye resane y sellado)	UN
SANITARIOS FLUXÓMETROS	72	Instalación de sanitarios de fluxómetro incluye resane y sellado.	UN
	73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamanos Electrónicos y manuales incluye resane y sellado.	UN
	74	Desmonte y reinstalación de sanitarios de fluxómetro a piso incluye resane y sellado.	UN
	75	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario incluye resane y sellado.	UN
	76	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal incluye resane y sellado.	UN
	77	Revisión general de sanitarios y sistemas de descarga (mantenimiento de push y/o sensor) incluye resane y sellado.	UN
ACCESORIOS DE OFICINA	78	Mantenimiento general de sillas de todo tipo (no especializado) - Ajuste, cambio de elementos de fijación	GLB
	79	Mantenimiento general de archivadores cajonera y muebles (madera y/o metálico)	GLB

	80	Desmonte y reinstalación de superficies de oficina y archivadores	UN
	81	Instalación de divisiones de oficina	UN
	82	Desmonte de divisiones de oficina	UN
	83	Mantenimiento, traslado y ajuste general de división en vidrio de oficina (no especializado), incluye desmonte, transporte, limpieza y reinstalación de partes.	M2
PUNTOS DE RED Y CONECTIVIDAD	84	Levantamiento de vista y tendido de puntos de voz y datos. Entrega de informe.	ML
	85	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo.	UN
EQUIPOS ACTIVOS DE RED	86	Limpieza y organización de los centros de cableado.	GLB
	87	Mantenimiento de equipos activos de la red Institucional.	UN
	88	Reinstalación y ponchado de acometida de datos (incluye tomacorrientes)	UN
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS VARIOS	89	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de planta de aguas residuales (Purga de lodos, retiro de lodos y extendido de cal)	GLB
	90	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de termo tanque	GLB
	91	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica	GLB
	92	Soporte a Subestaciones eléctricas y transformadores de-transferencias automáticas	GLB
	93	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización (limpieza, resane, impermeabilización y pintura)	GLB
	94	Mantenimiento, reparación y pintura de escritorios (superficie metálica y/o madera)	UN
	95	Mantenimiento, reparación y pintura de bibliotecas (superficie metálica y/o madera)	UN
	96	Mantenimiento, reparación y pintura de mesas de juntas	UN

	97	Mantenimiento, reparación y pintura de archivadores. (superficie metálica y/o madera)	UN
	98	Soldadura, mantenimiento, impermeabilización, tratamiento anticorrosivo, lijado limpieza y pintura del mobiliario metálico en general	UN
	99	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UN
	100	Elaboración de trabajos en acero inoxidable, aluminio y metálico	ML
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	101	Mantenimiento en general de muros (que no requieran trabajos especializados) - raspado, relleno, pañetado e impermeabilización.	M2
	102	Mantenimiento y reparación de pisos (demolición, retiro de escombros, nivelación e instalación de enchape)	M2
	103	Mantenimiento de placas y terrazas (demolición, retiro de escombros, nivelación, impermeabilización e instalación de acabado).	M2
	104	Desmonte y reinstalación de marcos y puertas (incluye limpieza, resane y pintura)	Un
	105	Demolición de muros (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	106	Construcción de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2
	107	Demolición y reinstalación de muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2
	108	Demolición de muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	109	Demolición de enchapes de piso o pared.(incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2

	110	Demolición de placa de concreto E=0.05cm a 0.15cm (incluye cortes) - (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	111	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm, incluye herramientas menores	M2
	112	Fundida de placa de concreto E=0.05cm a 0.15cm, incluye formaleta y herramientas menores	M2
	113	Fundida de columna en concreto (Incluye estructura, formaletas)	M3
	114	Desmonte de fachaletas y celosías en concreto (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	115	Desmonte de rejas y elementos metálicos (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	Un
	116	Desmonte de alfajías y antepechos en concreto (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	Ml
	117	Reparación de cajas de inspección y pozos	Un
	118	Reparación de tapas de cajas y pozos (incluye trabajo de mampostería, pañete, resane y limpieza)	M2
	119	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2
PISO, PINTURA Y TECHOS	120	Pintura en paredes y techos. (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	121	Pintura en paredes y techos (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	122	Pintura de marcos de ventanas (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	ML
	123	Pintura de fachadas (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	124	Pintura en fachadas externas graniplast esgrafiado, koraza (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2

	125	Demarcación de parqueaderos y demarcación vial	ML
	126	Demarcación de cebras peatonales. Ancho 30cm	ML
	127	Impermeabilización de muros y fachadas (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	128	Pintura de rejas hasta h=2.50 (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	ML
	129	Pañete de muro (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	130	Estuco en muros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	131	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2
	132	Desmonte de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacústica - (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	133	Instalación de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacústica) -(incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	134	Desmonte y monte de láminas de policarbonato (incluye anclajes) (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	135	Impermeabilización en manto asfaltico (Incluye retiro del existente) (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	136	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2
MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIVISIONES EN	137	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2
	138	Desmonte de vidrio de seguridad	M2
	139	Instalación de película de seguridad	M2

	140	Instalación de vidrio de seguridad	M2
	141	Reparación y ajuste puertas de vidrio	M2
	142	Ajuste de manijas y accesorios	UN
ALQUILER DE EQUIPOS	143	Trasiego de escombros a escombrera certificada	VJ
	144	Alquiler de andamios certificados hasta 3 secciones	GLB
	145	Alquiler de elevador tipo tijera altura mínima 6m (día)	GLB
	146	Alquiler y suministro de carro tanque de agua potable 11m3	GLB

- **Grupo 2: Suministro de materiales y herramientas de ferretería**

ÍTEM	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1 1/2 PLG	UNIDAD
2	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 3/4 PLG	UNIDAD
3	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1 PLG	UNIDAD
4	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1/2	UNIDAD
5	ABRAZADERA DOBLE OREJA PARA TUBERIA DE PVC 2PLG	UNIDAD
6	ABRAZADERA TIPO PERA GALVANIZADA 2PLG	UNIDAD
7	ABRAZADERA TIPO PERA GALVANIZADA 4PLG	UNIDAD
8	ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL W-40	UNIDAD
9	ACOPLE 1/2 X 1/2 40 CM PLASTICO LAVAMANOS	UNIDAD
11	ACOPLE PARA SANITARIO	UNIDAD
12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" (PRESION)	UNIDAD
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PRESION	UNIDAD
14	ADAPTADOR HEMBRA PRESION DE 1 1/4PLG	UNIDAD
15	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC PRESION	UNIDAD
16	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2” PVC PRESION	UNIDAD
17	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/4" PVC PRESION	UNIDAD
18	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
19	ADAPTADOR UNIVERSAL PVC DE 1 1/4	UNIDAD
20	ADHESIVO CANALETA PLASTICA 20 X 20 mm	UNIDAD

22	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	KG
23	AMARRE PLASTICO 30 CM X 100 UNIDADES	PAQUETE
24	AMARRE PLASTICO DE 20 CMT	UNIDAD
26	AMARRE PLASTICO DE 15 CM	PAQUETE
27	AMARRE PLASTICO DE 35 CM X 7,6 MM	PAQUETE
29	ANGEO EN ACERO INOXIDABLE Hueco de 1mm X 1mm	METRO
30	ANGULO DE METAL DE 10 CM x 1.8 CM	UNIDAD
31	ANTICORROSIVO GRIS	GALON
32	ARBOL PARA SANITARIO ENTRADA Y SALIDA	UNIDAD
33	ARENA DE PEÑA / LONA 40 KILOS	UNIDAD
34	ARENA DE RIO	METRO
35	ASIENTO SANITARIO BLANCO REDONDO	UNIDAD
36	AVISO DE SEÑALIZACION RESIDUOS PELIGROSOS	UNIDAD
37	AVISO DE SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD
39	BANDEJA PLASTICA 9 PLG PARA MEZCLA DE PINTURA	UNIDAD
43	BOMBILLO AHORRADOR LED 9W	UNIDAD
44	BOQUILLA BLANCA	KG
45	BOQUILLA BEIGE	KG
46	BOQUILLA GRIS (estándar)	KG
47	BORNA PANCHAR CALIBRE 6 AWG ESTAÑADA COBRE	UNIDAD
48	BOTON PUSH PARA SANITARIO	UNIDAD
50	BRAKER ENCHUFABLE 1 X 10 AMP	UNIDAD
53	BREAKER 15A	UNIDAD
54	BREAKER 40A	UNIDAD
55	BREAKER ENCHUFABLE 100 A 25 KA ABB	UNIDAD
57	BREAKER MONOFASICO DE 1X20	UNIDAD
58	BREAKER MONOFASICO DE 1X20	UNIDAD
59	BREAKER MONOFASICO DE 1X20 ZPP	UNIDAD
62	BROCA LISA TUNGSTENO 1/8	UNIDAD
63	BROCA PARA CONCRETO TUGSTENO DE 1/4	UNIDAD
64	BROCA PARA CONCRETO TUSTENO ½”	UNIDAD
65	BROCA PARA METAL ¼” FPB	UNIDAD
66	BROCA PARA METAL ½”FPB	UNIDAD
67	BROCA PARA METAL 1/8 FPB	UNIDAD
68	BROCA PARA METAL 3/8”FPB	UNIDAD
69	BROCA PARA METAL 5/32FPB	UNIDAD
70	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 10 PLG	UNIDAD

71	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 6 PLG	UNIDAD
72	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/4 X 4 PLG	UNIDAD
73	BROCA SDS PLUS 5/8 X 12 PLG	UNIDAD
74	BROCA TUNGSTENO RANURADA 3/8	UNIDAD
76	BROCAS TALADRO LISAS DE TUGSTENO DE 1/2	UNIDAD
77	BROCHA 1"	UNIDAD
78	BROCHA DE 2" CERDA	UNIDAD
79	BROCHA DE 3" PULGADAS	UNIDAD
80	BROCHA DE 4 PLG	UNIDAD
81	BUJE PVC PRESIÓN 3/4 x 1/2	UNIDAD
83	BUJE SOLDADO 1 1/2 X 1/2 PRESION	UNIDAD
84	BUJE SOLDADO 1 1/4 X 3/4 PRESION	UNIDAD
85	BUJE SOLDADO DE 1 1/4 X 1/2	UNIDAD
86	BULTO PEGACOR 25 KG GRIS	UNIDAD
88	CABLE 7 HILOS No 12	METRO
89	CABLE 7 HILOS No 8	METRO
90	CABLE 7 HILOS No 8	METRO
91	CABLE AZUL # 12 POR 100 METROS	ROLLO
92	CABLE DUPLEX 2X12	METRO
93	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	METRO
94	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	METRO
95	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO
97	CABLE No 10 DE 7 HILOS	METRO
98	CABLE No 10 DE 7 HILOS	METRO
100	CABLE NUMERO 4	METRO
101	CABLE TRENZADO 3X12	METRO
102	CABLE TRENZADO 3X12	METRO
103	CABLE TRENZADO 3X12 LIBRE DE HALOGENOS POR METRO	METRO
104	CABLE UTP CAT 6 POR 305 MTS	ROLLO
113	CAJA 2400 GALVANIZADA CON SUPLEMENTOS	UNIDAD
114	CAJA DE PASO 30X30X15 CM C20	UNIDAD
117	CAJA DE PASO METALICA 20X20 TERCOL	UNIDAD
118	CAJA DERIVACION PLASTICA - ELECTRICA 18X14X8 cms	UNIDAD
120	CAJA EN ACERO INOXIDABLE 25 X25 X12 CON TAPA Y CANDADO	UNIDAD
121	CAJA RAWELT 5800 1/2-3 SALIDAS	UNIDAD

122	CAJA RAWELT 5800 CON SALIDA PARA 1/2" Y TAPA CIEGA HERMETICA	UNIDAD
123	CAJA RAWELT CON SALIDA DE 1/2 PLG	UNIDAD
124	CAJAS METÁLICA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD
128	CANAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
130	CANALETA METALICA 12 X 5 METALICA CON DIVICION	UNIDAD
131	CANALETA METALICA 12 X 5 METALICA CON DIVICION ZPP	UNIDAD
132	CANALETA METALICA DE 4X10 CON DIVISION BLANCA	UNIDAD
133	CANALETA METALICA DE 4X10 CON DIVISION BLANCA ZPP	UNIDAD
134	CANALETA METALICA 12X4	UNIDAD
135	CANALETA PARA PISO CON DIVISION	UNIDAD
136	CANALETA PLASTICA PARA PISO CON ADHESIVO DE 60 X 13 CMS COLOR GRIS	UNIDAD
138	CANDADO 220 - 61	UNIDAD
139	CANDADO ALEMAN 850	UNIDAD
140	CANDADO DE COMBINACION	UNIDAD
141	CANDADO PARA EXTERIORES 50 MM	UNIDAD
144	CARTUCHO ANTIVANDALICO PARA SANITARIO	UNIDAD
145	CARTUCHO PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD
146	CARTUCHO PUSH PARA ORINAL	UNIDAD
147	CEMENTO BLANCO	KG
148	CEMENTO BLANCO 40KG	BULTO
150	CEMENTO GRIS	BULTO
151	CEMENTO SOLVENTE SOLDADURA PVC	UNIDAD
153	CERAMICA PARED BLANCO DE 20,5 X 20,5 CAJA X 1,51 MTS	CAJA
154	CERRADURA ARCHIVADOR TRAMPA	UNIDAD
155	CERRADURA BAÑO POMO METALICO	UNIDAD
156	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE - MARIPOSA	UNIDAD
157	CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA LLAVETRADICIONAL (Puerta metálica de seguridad)	UNIDAD
158	CERRADURA ELECTROMAGNETICA	UNIDAD
159	CERRADURA PARA MUEBLE SAFE 211	UNIDAD
160	CERRADURA SENCILLA PORTACANDADO	UNIDAD
161	CERRADURA TIPO OFICINA POMO METALICO	UNIDAD
162	CERRADURAS DE ALCOBA CON MANIJA	UNIDAD

166	CHAPA DE SEGURIDAD TIPO MARIPOSA (CERROJO KL 104)	UNIDAD
169	CHAZO EXPANSION 3/8X3	UNIDAD
170	CHAZO EXPANSIVO DE 1/2X 2 PLG	UNIDAD
171	CHAZO EXPANSIVO DE 3/4 X 2 1/2	UNIDAD
172	CHAZO EXPANSIVO MULTIUSOS TIPO HEMBRA	UNIDAD
173	CHAZO PLASTICO 1/4 CON TORNILLO	UNIDAD
174	CHAZO PLASTICO 3/8 CON TORNILLO	UNIDAD
175	CHAZO PLASTICO 5/16 CON TORNILLO	UNIDAD
176	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1-1/4	UNIDAD
177	CHAZO PUNTILLA 1/4X1,1/2	UNIDAD
178	CHAZO PUNTILLA 1/4X3 1/2	UNIDAD
179	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/4 PLG	UNIDAD
181	CHAZO PUNTILLA DE 1/4 X 2 PLG	UNIDAD
183	CHAZO SUPRA COLAPSABLE 1/4 PLG 1 CON TORNILLO	UNIDAD
184	CHAZO SUPRA COLAPSABLE 1/4 PLG 1 CON TORNILLO	UNIDAD
189	CINCEL SDS PLUS PALA 3/4 X 10 PULGADAS	UNIDAD
190	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO
191	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO
192	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 2 PLG CON ADHESIVO (PARA DEMARCACION Y SEGURIDAD TRAFICO ALTO)	UNIDAD
193	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR TESA 5M CON FOTOLUMINISCENTE	ROLLO
194	CINTA DE ENMASCARAR 1X1/2	ROLLO
195	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PLG x 20mts	ROLLO
196	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4 X 20 MTS	UNIDAD
197	CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	ROLLO
198	CINTA DOBLE FAZ 1”X 5 METROS	ROLLO
199	CINTA DOBLE FAZ 3CM	ROLLO
200	CINTA DOBLE FAZ DE 1" X 25 MTS (EXTRAFUERTE)	ROLLO
202	CINTA ENMASCARAR DE 2"X40 METROS	ROLLO
203	CINTA MALLA X ROLLO	ROLLO
204	CINTA MANTO ROLLO	ROLLO
205	CINTA MULTISEAL DE 15 CMS X10 METROS CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO
206	CINTA NEGRA 3M	ROLLO
207	CINTA SEÑALIZACION X 500 METROS	ROLLO

208	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UNIDAD
209	CLAVIJA EN CAUCHO PATA TRABADA	UNIDAD
210	CODO 45 X 1 1/2 PRESION	UNIDAD
211	CODO 45 X 1 1/4 PRESION	UNIDAD
212	CODO DE 1" PVC PRESION	UNIDAD
213	CODO DE 1,1/2" PVC PRESION	UNIDAD
214	CODO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
215	CODO DE 2" PVC PRESION	UNIDAD
216	CODO PRESION DE 1 1/4	UNIDAD
217	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD
218	COLLARINES DE 2" A 1/2	UNIDAD
219	CONECTOR AUTODESFORRE 3M	UNIDAD
221	CONECTOR DE RESORTE	UNIDAD
222	CONECTOR DE RESORTE	UNIDAD
223	CONECTOR RECTO 1 PLG	UNIDAD
224	CONECTOR RJ45	UNIDAD
229	COPA SIERRA TALADRO DE 2 PLG PARA ENCHAPE	UNIDAD
230	CORAZA AMERICANA DE 1/2	UNIDAD
231	CORAZA AMERICANA DE 1 PLG	UNIDAD
235	CUCHILLAS DE BISTURI	UNIDAD
237	CURVA EMT DE 1/2"	UNIDAD
238	CURVA SCH 40 3/4	UNIDAD
241	DILATADORES O SEPARADORES PARA ENCAHAPE DE 1MM	PAQUETE
242	DISCO CORTE MADERA 4PLG 1/2	UNIDAD
243	DISCO CORTE METAL 4,1/2	UNIDAD
244	DISCO CORTE TURBO CONCRETO 4,1/2	UNIDAD
245	DISCO DE GRATA DE 4 1/2	UNIDAD
246	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 SEGMENTADO	UNIDAD
248	DISCOS DESBASTE DE METAL 4,1/2"	UNIDAD
249	DISPENSADOR DE GEL DE 500ML (PLÁSTICO)	UNIDAD
250	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO - PLASTICO	UNIDAD
251	DISPENSADOR DE TOALLAS - PLASTICO	UNIDAD
253	EMULSION ASFALTICA	GALON
256	ENCHAPE BLANCO PARA MURO 60X30 (CAJA)	UNIDAD
258	EPOXICO PARA ANCLAJE	UNIDAD
259	ESQUINERO EN ALUMINIO DE 1 1/2 X 1 1/2 PLG X 6 MTS	UNIDAD

261	ESTIBA PLASTICA LIVIANA DE 120 CMS X 1 METRO X 13.5 CMS 4 ENTRADAS PESO 8 KILOS	UNIDAD
263	ESTOPA	KG
265	ESTUCO PLASTICO	GALON
267	FACE PLATE CAT 6A - sencillo 1 puerto	UNIDAD
268	FACE PLATE CAT 6A - sencillo 1 puerto ZPP	UNIDAD
270	FLEJE DE 40 X 40 CMS EN VARILLA DE 3/8	UNIDAD
275	GALON ESMALTE GRIS 3 EN 1	GALON
276	GALON PLACCO K-100	GALON
277	GRAVILLA 3/4	METRO
278	GRAVILLA MONA	BULTO
279	GRIFERIA LAVAPLATOS MONO LLAVE	UNIDAD
285	HITO VIAL 0.75 PARA ANCLAR (AMARILLOS)	UNIDAD
286	HOJA DE SEGUETA REF12-18	UNIDAD
287	IMPERMEABILIZANTE SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
289	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
290	INTERRUPTOR SENCILLO PLASTICO	UNIDAD
291	JACK CAT 6	UNIDAD
292	JACK CAT 6A	UNIDAD
296	LADRILLO COMUN	UNIDAD
299	LAMINA DE TRIPLE (LARGO 2.40 X ANCHO 1.20 ESPESOR 6.5MM)	UNIDAD
300	LAMINA DE TRIPLEX 6.5 MM DE 120 X 240	UNIDAD
301	LAMINA ETERBOARD DE 6 MM	UNIDAD
302	LAMINA SUPERBOARD 10MM	UNIDAD
303	LAMINA SUPERBOARD 6 mm	UNIDAD
306	LAMPARA LED 18W DE INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD
308	LAMPARA LED CUADRADA DE 22 X22 INCRUSTAR 18W	UNIDAD
309	LAMPARA LED HERMETICA 2X18W	UNIDAD
312	LIJA 180	PLIEGO
313	LIJA 220	PLIEGO
314	LIJA 80	PLIEGO
316	LIMPIADOR PVC X 1/4	CUARTO
318	LLAVE DE JARDIN METALICA CROMADA	UNIDAD
319	LLAVE DESPATA CUÑETE	UNIDAD
320	LLAVE LAVAMANOS MESA PUSH 947120001	UNIDAD
321	LLAVE LAVAMANOS TIPO PUSH	UNIDAD

323	LLAVE PEDAL PARA LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD
325	LUBRICANTE PARA HERRAJES TIPO (WD-40) EN SPRAY	UNIDAD
327	MANGUERA EXPANDIBLE 15 METROS CON ACCESORIOS	UNIDAD
328	MANIJA SENCILLA 15 CM ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
329	MANIJAS EN ACERO DE 19CM PARA CAJONERA	UNIDAD
330	MASILLA ESTUCO (X2 GALES Y MEDIO)	UNIDAD
333	MEZCLADOR PLASTICO DE PINTURA	UNIDAD
334	MINERAL ROJO	KILOGRAMO
335	MINERAL ROJO POR 500 GRAMOS	UNIDAD
336	MIXTO	METRO CUBICO
337	MIXTO NEGRO / LONA	BULTO
339	MULTITOMA METALICA 6 SERVICIOS	UNIDAD
341	PANEL LED 18W CIRCULAR DE SOBREPONER	UNIDAD
342	PANEL LED CIRCULAR 24W SOBREPONER	UNIDAD
343	PANEL LED CUADRADO 20X20 18W	UNIDAD
344	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 60X60	UNIDAD
345	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W 27cm	UNIDAD
346	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 6W	UNIDAD
348	PAQUETE DE TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/4	PAQUETE
349	PARAL BASE 6 P/DRYWALL	UNIDAD
350	PARAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
351	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD
354	PEGACOR BLANCO x 25 kg	BOLSA
355	PEGACOR GRIS	KG
356	PEGANTE BOXER GALON	GALON
357	PERNO DE AMARRE PARA GUAYA DE 1/8 PLG	UNIDAD
358	PINTURA 3 EN 1 COLOR GRIS	GALON
359	PINTURA ESMALTE AZUL MAR 92 USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
360	PINTURA ESMALTE BLANCO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
361	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
362	PINTURA ESMALTE BLANCO TIPO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
363	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE MAQUINA PARA TUBERIA 1/4 GALON	CUARTO
364	PINTURA KORAZA BLANCA EXTERIORES	CUÑETE

365	PINTURA NEGRA ESMALTE 1/4	CUARTO
366	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON
367	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON
368	PINTURA TRAFICO GRIS CENIZA	GALON
369	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR AZUL	GALON
370	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR BLANCO	GALON
371	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR NARANJA	GALON
372	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR NEGRO	GALON
373	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR VIOLETA	GALON
387	PLATINA DE ACERO DE 1PLG CALIBRE 12 POR 3 METROS	UNIDAD
388	PLATINA DE ACERO DE 1PLG CALIBRE 12 POR 6 METROS	UNIDAD
389	PLIEGO DE LIJA 80 (PAQUETE DE 50 UNIDADES)	PAQUETE
391	PLUG RJ45 CAT 6A POR 50 Uni. ZPP	PAQUETE
392	PLUG RJ45 CAT 6A POR 50 Uni	PAQUETE
393	POLISOMBRA BLANCA ROLLO (100 M LONGITUD x 2.1M ANCHO)	ROLLO
394	PRENSA ESTOPA 1/2 PLG (13.5MM)	UNIDAD
398	PUHS DE EMPOTRAR REF:701330001	UNIDAD
399	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD
400	PUNTAS PARA ATORNILLAR DE ESTRIA 3 1/2 PLG	UNIDAD
401	PUNTILLA DE 2"	CAJA
402	PUSH VALVULA TAZA ANTIVANDALICA MEDIANA	UNIDAD
405	RACOR EN BRONCE PARA SANITARIO	UNIDAD
409	REDUCCION PRESION DE 1 1/2PLG A 1/2PLG	UNIDAD
410	REFLECTOR 100W TIPO INTERPERIE (CIELO ABIERTO)	UNIDAD
411	REFLECTOR 200W TIPO INTERPERIE	UNIDAD
412	REFLECTOR 50W TIPO INTERPERIE	UNIDAD
413	REFLECTOR LED 100 W	UNIDAD
414	REFLECTOR LED 200 W	UNIDAD
415	REFLECTOR LED 50 W	UNIDAD
418	REGISTRO 1/2 PVC LISO	UNIDAD
419	REGISTRO CORTINA DE 1"	UNIDAD
420	REGISTRO DE BOLA DE 1/2	UNIDAD
423	REGLETA EMPALME ELECTRICO X 12 EMPALMES (Cable No.12)	UNIDAD
425	REJILLA 3PLG X 1 1/2 SOSCO CORRIENTE	UNIDAD

426	REJILLA CUADRADA DE 2" CON SOSCO	UNIDAD
427	REJILLA CUADRADA DE 3" CON SOSCO	UNIDAD
428	REJILLA DE VENTILACION 25CM x 25CM EXTERNA	UNIDAD
431	REMACHES DE 3/16X1"	UNIDAD
432	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON
439	RODILLO DE FELPA 2" MASTER	UNIDAD
440	RODILLO DE FELPA 3” MASTER	UNIDAD
441	RODILLO DE FELPA 4 MASTER	ROLLO
442	RODILLO DE FELPA 6” MASTER	UNIDAD
443	RODILLO DE FELPA 9” MASTER	UNIDAD
449	SANITARIO DE UNA PIEZA	UNIDAD
450	SELLADOR ETERNA 375ML	UNIDAD
453	SIFÓN BOTELLA LAVAMANOS	UNIDAD
454	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS	UNIDAD
455	SIFON ORINAL (grifería orinal)	UNIDAD
456	SIFON PERLADO BIFUNCIONAL	UNIDAD
459	SIKA BOOM X 300 ML	UNIDAD
460	SIKADUR 32 PRIMER X 3 KILOS	UNIDAD
462	SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
463	SIKAFLEX GRIS	UNIDAD
464	SIKAFLEX NEGRO	UNIDAD
470	SOCKET PARA TUBO LED	UNIDAD
471	SOLDADURA PVC AZUL (TRABAJO HUMEDO) POR 1/4	CUARTO
481	TACO ENCHUFABLE 1X20 AMP	UNIDAD
482	TACO ENCHUFABLE 1X20 AMP	UNIDAD
483	TACO ENCHUFABLE DE 3 X 50	UNIDAD
485	TAPA CIEGA 2400 METALICA	UNIDAD
486	TAPA CIEGA 5800 PARA CAJA RAWELL	UNIDAD
487	TAPA CIEGA METALICA GALVANIZADA 5800	UNIDAD
489	TAPA PARA TOMA	UNIDAD
490	TAPA PLASTICA CON MARCO REGISTRO 0,15X0,15 CMS (GRIVAL)	UNIDAD
491	TAPA REGISTRO PLASTICA 25X25	UNIDAD
492	TAPABOCAS IPO INDUSTRIAL MASCARA PARA POLVO COLOR NEGRO PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE

493	TAPON SOLDADO LISO PVC DE 1 1/2 PRESION	UNIDAD
494	TAPON SOLDADO LISO PVC DE 1 1/4 PRESION	UNIDAD
495	TE DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
496	TEE DE PRESION DE 4"	UNIDAD
497	TEE PRESION DE 1 1/2	UNIDAD
498	TEE PRESION DE 1 1/4PLG	UNIDAD
500	TEFLON INDUSTRIAL 3/4X15 METROS	ROLLO
501	TELA PARA CERRAMIENTO X 100 METROS	ROLLO
502	TEMMPORIZADOR ELECTRICO DIGITAL 110 V LUMINEX DE LEGRAND	UNIDAD
503	TEMPORIZADOR A 110V	UNIDAD
504	TERMINAL 3/4 SCH 40	UNIDAD
505	TERMINAL CONECTOR CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PLG	UNIDAD
506	TERMINAL CORAZA AMERICANA DE 1/2	UNIDAD
507	TERMINAL EMT DE 1/2"	UNIDAD
508	TERMINAL SCH 40 DE 1/2 CON Accesorio unión	UNIDAD
509	THINER	GALON
517	TOMA CORRIENTE DOBLE DE SOBREPONER 110V	UNIDAD
518	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD
519	TOMA CORRIENTE REGULADA	UNIDAD
520	TOMA CORRIENTE REGULADA	UNIDAD
521	TOMA DE CAUCHO POLO TIERRA	UNIDAD
522	TOMA ELECTRICA TIPO HOSPITALARIA NARANJA 15 amp	UNIDAD
525	TOMACORRIENTES LEVITON GFCI CON TAPA	UNIDAD
527	TORNILLO ROSCA FINA PARA DRYWALL 6 X 1	UNIDAD
530	TORNILLO AUTOPERFORANTE No 8 X 1 1/4	PAQUETE
531	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA 3/14	UNIDAD
532	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA DE 2 1/2	UNIDAD
533	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA DE NO 8 X 1PLG	UNIDAD
534	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2	UNIDAD
535	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2	UNIDAD
536	TORNILLO DE MADERA 1/4X2 PLG	UNIDAD
537	TORNILLO ESTRUCTURAL punta aguda de 7 x 7//16	UNIDAD
538	TORNILLO GOLOSO 1/4X2 PLG	UNIDAD
541	TORNILLO LAMINA AVELLANADO 8 X 1	UNIDAD

542	TORNILLO LÁMINA AVELLANADO NEGRO 8X1	UNIDAD
543	TORNILLO PARA DRYWAL NEGRO No 6 X 1/2	UNIDAD
544	TORNILLO PARA DRYWALL 1/4X1 1/4	UNIDAD
545	TORNILLO PARA DRYWALL DE 8X1 (x100)	PAQUETE
546	TORNILLO PARA ESTANTERIA METALICA GOTA DE 1/4 X 1/2 (50 UN)	PAQUETE
547	TORNILLO PUNTA AGUDA DE 6 X 2	UNIDAD
548	TORNILLO PUNTA AGUDA DE 7 X 7/16	UNIDAD
549	TORNILLO PUNTA BROCA 1/2" (x100)	PAQUETE
550	TORNILLO PUNTA BROCA PLANO	UNIDAD
551	TORNILLO PUNTA BROCA 1"	UNIDAD
552	TORNILLO PUNTA BROCA DE 8 X 1/2"	PAQUETE
554	TROQUEL DOBLE DE DATOS	UNIDAD
555	TROQUEL DOBLE ELECTRICOS	UNIDAD
557	TROQUEL TRIPLE PARA CANALETA 10 X 5 CM	UNIDAD
559	TUBO IMC 3/4 Metal	UNIDAD
560	TUBO LED 18 WATIOS	UNIDAD
561	TUBO LED T8 18W 6500K	UNIDAD
562	TUBO PRESION DE 1 1/2	METRO
563	TUBO PRESION DE 1 1/4	METRO
564	TUBO PRESION DE 1-1/2 X 6 METROS	UNIDAD
565	TUBO PVC - PRESION 1PLG POR 3 METROS	UNIDAD
566	TUBO PVC SANITARIO DE 2"	UNIDAD
567	TUBO PVC 1 1/2” CONDUIT CERTIFICADO	UNIDAD
568	TUBO PVC DE 1 1/4 PRESION 6 MTS	UNIDAD
569	TUBO PVC DE PRESION DE 2PLG X 6METROS	UNIDAD
570	TUBO PVC PRESION 1PLG 6MTS	UNIDAD
571	TUBO PVC PRESION DE 1/2 X 6 MTS	UNIDAD
572	TUBO PVC-PRESION 1.1/2 POR 3 METROS	UNIDAD
573	TUBO SANITARIO 3"	METRO
575	TUBO SCH 40 1/2 POR 3 MTS	UNIDAD
576	TUBO SCH 40 3/4 POR 3 MTS	UNIDAD
578	UNION CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PLG	UNIDAD
579	UNION EMT DE 1/2"	UNIDAD
580	UNION IMC DE 1 PLG	UNIDAD

581	UNION PRESION 4"	UNIDAD
582	UNION PVC PRESION DE 1,1/2"	UNIDAD
583	UNION PVC PRESION DE 1,1/4	UNIDAD
584	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UNIDAD
585	UNION PVC PRESION DE 2"	UNIDAD
586	UNION PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD
587	UNION UNIVERSAL 4"	UNIDAD
588	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2PLG	UNIDAD
590	UNION UNIVERSAL LISA DE 1 1/4PLG	UNIDAD
591	UNION UNIVERSAL PVC PRESION DE 2"	UNIDAD
593	VALVULA ANTIBANDALICA SANITARIO CON PUHS	UNIDAD
594	VALVULA ANTIVANDALICA PARA SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD
595	VALVULA BOLA ROSCA 1PLG 1/2	UNIDAD
596	VALVULA DE BOLA PVC 1-1/4 SOLDAR	UNIDAD
597	VALVULA DE CORTINA DE 1 1/4	UNIDAD
600	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 PLG 6 METROS	UNIDAD
604	VIDRIO CRUDO 5 MM DE 118,5 X 132	UNIDAD
606	VIGUETA 1-1/2 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M	UNIDAD
607	VINILO AMARILLO DESIERTO X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
608	VINILO BLANCA 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
609	VINILO GRIS BASALTO 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
610	VINILO TIPO 1 BLANCO TIPO NORMA NTC-1335	GALON
611	VINILO TIPO 1 BLANCO X 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
612	VINILO TIPO 2 BLANCO x 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
613	VINIPEL DE 50 CM X 500 MTS	ROLLO
614	WIN PLANO NEGRO DE 2,40 MTS	UNIDAD
615	XILOL DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	GALON

- **Grupo 3: Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y sistema de red contra incendio**

ÍTEM	TERMINAL	UBICACIÓN	EQUIPO	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD
1	SALITRE	Modulo amarillo	Hidroneumático IHM 150 psi – 225 psi	(2) dos motobombas 2 H-P marca Barnes Motor Weq Tablero de control con PLC logo 8 Siemens Tanque hidro 200lt	GBL
2		Modulo Rojo	Hidroneumático IHM 150 psi – 225 psi	(2) motobombas 2 H-P marca Evans motor Siemens tanque Hidro 200lt, Tablero de control con PLC logo 8 siemens	GBL
3		Modulo excretas – planta de tratamiento de aguas residuales	Bombas/compresores Motores	(2) dos bombas sumergibles para aguas residuales de 1.5 Hp marca Pedrollo Motor de izaje marca Rossi 0.5 Hp para 10 kg Electrobomba marca Pedrollo multi-etapas de 1 Hp Compresor de aire de 2.5 hp de 24 litros 2800 rpm a 110 voltios Soplador (Blower) industrial de 2 hp presión de trabajo menor a 18 Kpa presión máxima 32 Kpa a 220 marca pum power Tablero de control con PLC y programador Simatic HMI Siemens	GBL
4	SUR	Sótano	Equipo hidroneumático	(3) tres bombas centrifugas Barnes de 5,0 h. P. Tanque hidro de 500 lt Tablero de control con PLC logo 8 siemens	GBL
5		Sótano	Bombas sumergibles	(2) dos bombas sumergibles 2.0 H.P. Aguas residuales marca Barnes motor siemens	GBL
6		Sótano	Bombas sumergibles	(2) dos bombas sumergibles 2.0 H.P. Aguas lluvias marca Barnes motor siemens	GBL

7		Sótano	Equipo contraincendios	(1) una bomba centrifuga de 50 H.P. Marca siemens (1) una bomba jockey de 5 hp Tablero de control con PLC logo 230 RC	GBL
8		Sistema de cloración	Electrobomba hi-press	2 electrobombas de 50 psi caballo multivoltaje incluye tablero de control y tubería	GBL
9	NORTE	Cuarto de equipos no. 1	Equipo hidroneumático	(2) dos electrobombas marca Barnes motor siemens de 5 hp hi-press Hidro Flow 100 lts	GBL
10		Cuarto de equipos	Equipo contraincendios	Bomba eléctrica contraincendios 60 H.P; marca A-C Fire Pump Bomba jockey	GBL
11		Cuarto de equipos no. 2 Sabaneros	Equipo hidroneumático	(2) dos electrobombas marca Barnes motor siemens de 5 hp hi-press Hidro flow 100 lts	GBL
12		Sistema de cloración	Electrobomba hi-press	2 electrobombas de 50 psi caballo multivoltaje incluye tablero de control y tubería	GBL

- **Grupo 4: Prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias**

ÍTEM	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alquiler de vactor para limpieza y succión de lodos, provenientes de3 sumideros, pozos, redes, módulo de excretas tanques e infraestructura hidráulica en general.	HORA
2	Servicio de transporte de lodos en equipo vactor a planta de disposición final.	M3
3	Tratamiento y disposición final de lodos NO PELIGROSOS a la planta de tratamiento (concertificación conforme a la norma ambiental vigente)	KG

4	Tratamiento y disposición final de lodos PELIGROSOS a la planta de tratamiento (concertificación conforme a la norma ambiental vigente)	KG

F. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
5. Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, aportando los soportes de pago correspondientes. Teniendo relación laboral directa con los trabajadores.
8. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
11. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
12. Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.

G. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la necesidad a satisfacer):

- **Grupo 1: Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el Anexo denominado Lista de actividades representativas y recurrentes para la prestación del servicio.
2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato.
3. Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella.
4. Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.
5. Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato.
6. Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.
7. Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.
8. Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
9. Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total.
10. Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de DOS cuadrillas de trabajadores (UN Oficial y UN (Ayudante) de 7:00 am a 6:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y, Una Cuadrilla de trabajadores (UN oficial y UN ayudante) en cada terminal satélite (NORTE Y SUR) en horario de 8:00 am a 5:00 p.m. En todo caso, deberá contemplar un equipo de trabajo correspondiente a UNA CUADRILLA ADICIONAL (UN oficial y DOS ayudantes) para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad. Esta última cuadrilla deberá atender las solicitudes en un plazo no mayor a 4 horas.

 Nota: El oficial requerido para atención en los parqueaderos debe contar con vehículo preferiblemente motocicleta para su desplazamiento, ya que se debe hacer la inspección preventiva y correctiva en 26 sitios diferentes para la fecha del presente proceso y los cuales pueden incrementar.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	TERMINAL SALITRE	TERMINAL NORTE	TERMINAL SUR	CUADRILLA ADICIONAL

COORDINADOR	Uno (1) Para las tres terminales debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil con 5 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.			
OFICIAL	2	1	1	1
AYUDANTE	1	1	1	2
TÉCNICO ELECTRICISTA	Uno (1) para las tres terminales, para el apoyo de actividades específicas. Se debe anexar título de técnico electricista, contar con una experiencia especifica de al menos 5 años certificados mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones de experiencia.			

11. Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes académicos y de experiencia deberán ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal.
12. Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato.
13. Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede.
14. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días.
15. Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastros inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes.
16. Informe de actividades con registro fotográfico (antes y después), impreso y en medio magnético

- ## Grupo 2: Suministro de materiales y herramientas de ferretería

1. Suministrar los insumos de ferretería y construcción de acuerdo con las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato, si la entrega se demora entre 6 -12 horas o no se entrega la totalidad de los elementos requeridos, se realizará un descuento del 3% sobre valor mensual del respectivo mes facturado. Y más de 12 horas un descuento del 5% sobre él o los ítems no entregados. Sin perjuicio de las sanciones contractuales.
2. Prestar el servicio de atención de llamadas y atender las situaciones que requieran atención inmediata con el fin de garantizar el suministro de insumos los 365 días del año.
3. Los insumos y materiales deben ser nuevos y con marcas registradas en mercado para tráfico pesado y entregados en las sedes de la Terminal de Transporte S.A., tales como la Terminal Central Salitre, Terminal Satélite del Sur y la Terminal Satélite del Norte, o en aquellos inmuebles que estén bajo su administración. Lo anterior, de acuerdo a las

instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido.

4. La facturación de los insumos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la oferta económica.
5. La facturación debe expedirse y radicarse con el supervisor del contrato hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
6. Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad.
7. Garantizar que los insumos enviados a La Terminal, cumplan con las normas ambientales vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes.
8. Garantizar la dotación industrial al personal encargado de realizar los despachos de los insumos, así como dar cumplimiento a la norma de seguridad industrial en su infraestructura física y en sus procedimientos.
9. Asumir los costos de transporte, logística y demás necesarios para la entrega de los insumos de ferretería y construcción solicitados por la supervisión.
10. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.
11. Efectuar los cambios que se requieran por razones de calidad

• Grupo 3: Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y sistema de red contra incendio

1. Remitir la hoja de vida de los equipos debidamente actualizados mensualmente.
2. Allegar informe mensual de los mantenimientos con registro fotográfico impreso a color y en digital, se debe presentar con la factura de cobro, sin esto no se procede a pago.
3. Realizar mantenimiento preventivo mensual de acuerdo con lo definido en los estudios previos, el manual de cada equipo y la programación definida con el supervisor del presente contrato al momento de iniciar su ejecución. En el primer mantenimiento preventivo deberá presentar un informe general de su resultado acompañado de un inventario de cada uno de los equipos.
4. El CONTRATISTA deberá incluir en la programación, una (1) semana antes, los mantenimientos preventivos a los que haya lugar durante las fechas en las que, por afluencia de público, hay temporada alta.
5. Realizar una evaluación de todos los equipos y determinar mediante informe entregado a la supervisión, debidamente justificado y con los soportes correspondientes, si se requiere de un mantenimiento correctivo inicial, 5 días después de la firma del acta de inicio.
6. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a realizar las actividades necesarias para ejecutar el mantenimiento de los equipos, con el fin de garantizar la operación, seguridad y vida útil de los mismos, de acuerdo con las actividades descritas y contenidas con el presente contrato.
7. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a utilizar materiales certificados con estándares de calidad, de tal forma que, en caso de requerirse, puedan presentarse los ensayos de laboratorio que certifiquen que los insumos a utilizar cumplen con las especificaciones descritas en la presente contratación, las determinadas por las empresas fabricantes o las establecidas en la Ley.
8. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a atender las llamadas de emergencia en un tiempo no mayor a una (1) hora.
9. Garantizar la dotación industrial del personal encargado de realizar los mantenimientos, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en su infraestructura física y

en sus procedimientos.

10. Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo impuestas por la legislación laboral vigente, para todos y cada uno de sus trabajadores.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

- **Grupo 4: Prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias**

1. Entregar un informe que soporte el pago que contenga registro fotográfico de la actividad realizada, localización y soporte de la disposición; sin esto no se puede aprobar el pago.
2. Disponer de una planta con permiso de funcionamiento, donde se deberán transportar, tratar y brindar la disposición final de los residuos encontrados en las redes sanitarias y de alcantarillado como los residuos encontrados en las zonas operativas de las Terminales y las áreas administradas por la Entidad, que sean intervenidas.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Durante la ejecución del contrato cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente.
5. Contar con el equipo especializado como es el vactor combinado de presión y de succión, para la limpieza y extracción de residuos en las áreas intervenidas.
6. Utilizar bomba de alta presión para lavado de 65 GPM a 2000 PSI.
7. Disponer de Tanque para almacenamiento de lodos con capacidad de 7 metros cúbicos.
8. Disponer de Tanque de almacenamiento de agua limpia de 1000 galones para sondeo y limpieza.
9. Contar con Manguera de succión de 8” pulgadas de diámetro.
10. Contar con 100 metros de manguera de alta presión.
11. Contar con Boquillas para sondeo de tuberías entre 10 cm y 120 cm de diámetro.
12. Realizar lavado, limpieza y destaponamiento de redes de acueducto y alcantarillado en las zonas operativas de las Terminales y las áreas administradas por la empresa.
13. Realizar limpieza de sumideros, alcantarillas, cajas de inspección, ductos, pozos, redes, módulo de excretas, tanques e infraestructura hidráulica en general de las zonas operativas y demás áreas de propiedad o administración a cargo de la Terminal.
14. Realizar la succión de lodos con equipo vactor si los hubiere y disposición final de acuerdo con la norma ambiental vigente.
15. Realizar el lavado de presión a tuberías.
16. En caso de resultar lodos en la actividad de limpieza, la empresa contratista deberá remitir a la Terminal de Transporte S.A., el certificado de disposición final de los mismos, en el lugar autorizado por la Autoridad Ambiental correspondiente.
17. Atender los requerimientos realizados por el supervisor con respecto a las actividades a desarrollar y la determinación de ubicación de los sumideros a inspeccionar.
18. Las demás que sean inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

H. OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRATANTE: APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

1. Designar un supervisor para el presente contrato.

2. Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual.
3. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
10. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
11. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
12. Supervisar el correcto manejo de los recursos.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., en el presente proceso podrán participar Persona natural o jurídica, o forma asociativa legalmente establecida, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección, los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, el cual adicionalmente debe encontrarse actualizado y en firme al cierre del proceso. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación, el cual señala: "*16.7.8. Como medio para la verificación de los requisitos habilitantes, en los procesos de selección (Selección Simplificada de Ofertas y Selección Pública de Ofertas) se deberá exigir a los proponentes la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), con el alcance que le asigne la ley. En las demás modalidades el área líder deberá determinar los criterios de selección en la estructuración del estudio previo*".

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Financiera y organizacional
3. Condiciones de Experiencia

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE) - APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, y cuya duración sea igual o mayor a un año de la finalización prevista del contrato.

El objeto social de cada proponente sea persona jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la Propuesta según el ANEXO descrito en el pliego de condiciones.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.
3. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
4. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales y copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado.
5. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal. (si lo requiere)
6. Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso
7. Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la propuesta
9. Libreta Militar (Persona Natural)
10. Boletín de Responsables Fiscales
11. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
12. Certificado de Antecedentes Judiciales
13. Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016
14. Compromiso de transparencia
15. Compromiso Antisoborno

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas

las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

b) Podrá participar en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral.

c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.

e) Cuando el oferente sea una persona natural, jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

f) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el ANEXO, adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, de la persona jurídica o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Pública de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el ANEXO del pliego de condiciones.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el ANEXO en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO HÁBIL.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta

una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
Beneficiario: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Nit.: 860.052.155-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: 90 días a partir de la presentación de la oferta
Cuantía: El equivalente al Doce (12%) del presupuesto oficial de cada grupo en el que el proponente se presente o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente oferta.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1.1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Solicitud Pública de Oferta, la Terminal de Transporte S.A. tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Terminal de Transporte S.A.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La Terminal de Transporte S.A podrá hacerla efectiva en caso de que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido expida las pólizas contratadas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con las exigencias acá establecidas y se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes. Igualmente, en el documento de conformación se deberán describir las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el

artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente persona natural y/o jurídica o los integrantes de cualquier estructura plural, deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta en el SECOP II.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme.

Las personas extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia que tengan interés en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel (Clase), en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A., verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo al pliego de condiciones, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el pliego de condiciones, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador Público titulado cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. El Revisor fiscal y/o contador público, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar a la PROPUESTA, copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el ANEXO No. 6 aquí exigido y copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado.

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

B. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde con Manual de Contratación y el régimen jurídico aplicable: **(estos parámetros fueron definidos a partir del Estudio de Conocimiento del Sector)**

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **GRUPO 1: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE**

Capital de Trabajo

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente \geq 40\%\ del\ presupuesto\ Oficial}$$

Solvencia

$$\textbf{Razón Corriente} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1.2}$$

Nivel de Endeudamiento

$$\textbf{Endeudamiento Total} = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0.7}$$

- **GRUPO 2: SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA**

Capital de Trabajo

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente \geq 40\%\ del\ presupuesto\ Oficial}$$

Solvencia

$$\textbf{Razón Corriente} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1.2}$$

Nivel de Endeudamiento

$$\textbf{Endeudamiento Total } = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0.7}$$

- **GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO**

Capital de Trabajo

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente} \geq \mathbf{40\%}\ \boldsymbol{del\ presupuesto\ Oficial}$$

Solvencia

$$\textbf{Razón Corriente} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1.2}$$

Nivel de Endeudamiento

$$\textbf{Endeudamiento Total } = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0.7}$$

- **GRUPO 4: PRESTAR EL SERVICIO DE VACTOR Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS PARA LA LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS**

Capital de Trabajo

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente} \geq \mathbf{40\%}\ \boldsymbol{del\ presupuesto\ Oficial}$$

Solvencia

$$\textbf{Razón Corriente} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1.2}$$

Nivel de Endeudamiento

$$\textbf{Endeudamiento Total } = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0.7}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **GRUPO 1: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE**

Rentabilidad del Activo

$$\textbf{ROA} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{2.0\%}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\mathbf{ROE} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{5.0\%}$$

- **GRUPO 2: SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA**

Rentabilidad del Activo:

$$\mathbf{ROA} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{1.0\%}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\mathbf{ROE} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{3.0\%}$$

- **GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO**

Rentabilidad del Activo

$$\mathbf{ROA} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{2.0\%}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\mathbf{ROE} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{5.0\%}$$

- **GRUPO 4: PRESTAR EL SERVICIO DE VACTOR Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS PARA LA LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS**

Rentabilidad del Activo

$$\mathbf{ROA} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{3.0\%}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\mathbf{ROE} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{5.0\%}$$

A. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de

certificaciones de experiencia para cada uno de los grupos al que se quiera presentar dentro del presente proceso, de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada de la siguiente manera:

- **Grupo 1: Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte**

Certificaciones de experiencia.

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

Primero: Una (1) certificación relacionada con el mantenimiento de infraestructuras y/o edificios dotacionales de atención a usuarios (educativo, administrativo, institucional, religiosos, social, financiero, deportivo, turístico), que dentro de sus actividades ejecutadas se encuentre el mantenimiento de plantas eléctricas, por valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial establecido para el grupo 1 del presente proceso: $1.128.171.522,43 es decir 972,54 SMMLV.

Nota 1: Se entiende para la Terminal de Transporte S.A edificios dotacionales el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos de servicios sociales de gran atención.

Segunda: Una (1) certificación relacionada con el mantenimiento general de malla vial, que dentro de sus actividades incluya reparaciones puntuales de carpeta asfáltica, señalización vertical y/o horizontal, por un valor igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial establecido para el grupo 1 del presente proceso: $282.042.880,61 es decir 243,1 SMMLV.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) establecido en el RUP. Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, para lo cual se verificará la discriminación de su participación en el RUP.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan con mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
72151500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
72102900	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	10 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	11 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72153700	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	37 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas

sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2023	$1´160.000
2022	$ 1´000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) allí establecido.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar un (1) Coordinador del contrato con el siguiente perfil:

Arquitecto o Ingeniero Civil con 5 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.
Para acreditar la experiencia del coordinador, se debe adjuntar lo siguiente:

- ✓ Profesión: Diploma o acta de grado expedida por la institución de educación superior.
- ✓ Experiencia específica: Certificaciones laborales o de prestación de servicios donde se indique el objeto del proyecto o proyectos donde participó, el cargo que ejerció y la fecha de inicio y terminación de la labor en cada proyecto.
- ✓ Matricula profesional.
- ✓ Certificación de vigencia de la matricula profesional para las profesiones vigiladas por el COPNIA, expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, cuando aplique.
- ✓ Certificación de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, cuando aplique.
- ✓ No se pueden acreditar dos personas para un mismo cargo. Ni el mismo profesional en dos

proponentes so pena de rechazo de los dos proponentes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	TERMINAL SALITRE	TERMINAL NORTE	TERMINAL SUR	CUADRILLA ADICIONAL
COORDINADOR	Uno (1) Para las tres terminales debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil con 5 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.			
OFICIAL	2	1	1	1
AYUDANTE	1	1	1	2
TÉCNICO ELECTRICISTA	Uno (1) para las tres terminales, para el apoyo de actividades específicas. Se debe anexar título de técnico electricista, contar con una experiencia especifica de al menos 5 años certificados mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones de experiencia.			

NOTA No. 1: Para efectos de validar el personal mínimo requerido, el proponente deberá anexar junto con los documentos antes relacionados, una carta de compromiso de cumplimiento del personal mínimo requerido en la presentación de la oferta y durante la toda la ejecución del contrato.

- **Grupo 2: Suministro de materiales y herramientas de ferretería**

La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo 2 ($1.263.317.069,29) del proceso, es decir 1.089,07 SMMLV.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan cada una con mínimo

Tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151900	30 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 – Materiales para acabado de exteriores	19 - Materiales y productos para acabados
30191800	30 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	19 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	18 – Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
39111800	39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	18 – Accesorios de iluminación
40141700	40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14 – Distribución de fluidos y gas	17 – Material de ferretería y accesorios

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2023	$1´160.000
2022	$ 1´000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor en

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) allí establecido.

- **Grupo 3: Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y sistema de red contra incendio**

Certificaciones de experiencia.

La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, relacionadas con el mantenimiento de equipos de motobombas y electromecánicos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo 3 ($146.897.333,65) del proceso, es decir 126,64 SMMLV.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan cada una con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de clasificación:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47101500	47 – Equipos y Suministros para Limpieza	10 – Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15 - Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72102900	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

- **Grupo 4: Prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias**

Certificaciones de experiencia.

La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, relacionadas con el servicio de vactor para limpieza de redes sanitarias, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo 4 ($117.517.866,92) del proceso es decir 101,31 SMMLV.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan cada una con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de

clasificación:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47101500	47 – Equipos y Suministros para Limpieza	10 – Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15 - Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72103300	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo: Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida para cada uno de los grupos, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- NIT
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Códigos UNSPSC especificando la página donde se encuentran en la Cámara de Comercio.
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

La Terminal de Transporte S.A, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación conforme a las condiciones de cada uno de los grupos, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No será válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, órdenes de trabajo u órdenes de compra.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CADA UNO DE LOS GRUPOS

- Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de conformidad con el porcentaje de participación.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad para cada uno de los grupos, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas

y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
- La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
- Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones
- El proponente podrá acreditar con la misma certificación la experiencia mínima en diversos grupos, siempre y cuando el contrato que se pretenda valer cumpla con las condiciones mínimas en cuanto a su objeto, valor en smmlv y clasificación de los códigos UNSPSC.

NOTA 1: La Terminal de Trasporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se presenten más de las certificaciones mínimas solicitadas para cada uno de los grupos, la entidad sólo tendrá en cuenta las certificaciones de mayor valor allegadas por parte del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en cada uno de los grupos, en la invitación a ofertar, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los servicios previstos para cada uno de los grupos objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Dentro del Manual de Contratación de la entidad se encuentran las Funciones del Comité Evaluador que en su numeral 20.1.2 indica …"*Calificar las ofertas presentadas, asignándole el puntaje que haya lugar según las reglas para el efecto previstas en el Pliego de condiciones o invitación pública y rendir el respectivo informe y recomendaciones al Comité de Contratación*", de manera que se realice la evaluación conforme a lo expresado dentro de este proceso.

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas para cada uno de los grupos serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, experiencia y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de MIL (1000) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE-APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y especificaciones técnicas. El Comité Evaluador verificará los factores técnicos exigidos en el pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder con los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por la Terminal de Transporte S.A, que dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador. La Terminal de Transporte S.A se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Producto de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

NOTA: Para efectos de ponderación de las propuestas, el proponente deberá acreditar, además de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, los requisitos adicionales para la asignación de puntaje.

Para la calificación de las propuestas técnicamente habilitadas se tendrá en cuenta los siguientes criterios, evaluados sobre un total de 1.000 puntos:

CRITERIO	**PUNTAJE**
OFERTA ECONOMICA	500
EXPERIENCIA ADICIONAL	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1.000**

FACTOR ECONOMICO

La entidad evaluara el costo total de la oferta para cada uno de los grupos a contratar. El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – Anexo de Propuesta Económica, indicando al grupo que se quiere presentar, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá ofertar los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el RECHAZO de la propuesta económica.

El proponente dispondrá los precios que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar los valores de cada uno de los ítems del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar uno de los valores generará rechazo de la propuesta económica

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota - Precios Artificialmente Bajos: Si se llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, la Terminar de Transporte decidirá si le adjudica el contrato, de igual manera previendo lo estipulado por Colombia Compra Eficiente.

Al diligenciar el Formato PEE, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte del presente pliego de condiciones. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

OFERTA ECONÓMICA (500 puntos)

La Terminal de Transporte S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido ponderación de la oferta económica.

Mecanismo de evaluación del factor económico

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

El proponente deberá indicar en el formato - anexo de propuesta económica del presente proceso de selección, los precios que ofrece, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, incluido IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de la ejecución del contrato. La Terminal de Transporte SA, a partir del valor de las ofertas, asignará un máximo de quinientos (500) PUNTOS ACUMULABLES de acuerdo con el método el siguiente método:

Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Para el presente proceso, el método descrito anteriormente seleccionará el método de ponderación con la cual se asignará el puntaje para el primer grupo a adjudicar. La selección del método de evaluación y asignación de puntaje para el siguiente grupo, de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el pliego de condiciones, se realizará teniendo en cuenta que se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente numérico, independiente del rango, y así sucesivamente para el resto de los grupos; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotar el método No. 4.

Por ejemplo, si el proceso consta de 4 grupos, y el método resultante para el primer grupo a adjudicar fue el número 3 (correspondiente a la Media geométrica con presupuesto oficial), para el segundo grupo a adjudicar se utilizará el método número 4 (correspondiente a la Menor Valor), para el tercer grupo a adjudicar se reiniciará desde el primer método siendo este el número 1 (Media aritmética), y finalmente, el cuatro grupo se utilizará el método 2 (Media aritmética alta)

Aquellas propuestas a las que una vez aplicadas las fórmulas establecidas en el presente numeral obtengan puntajes negativos, las mismas obtendrán cero (0) puntos por este criterio de evaluación

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$: Media Aritmética.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \begin{cases} < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - \frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right), & V_i \leq \overline{X} \\ < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right), & V_i > \overline{X} \end{cases}$$

Donde

PP_i : Puntaje proponente i.
$\overline{X}$: Media Aritmética.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde

X_A : Media aritmética alta.
V_{max}: Valor total sin decimales de la oferta más alta.
$\overline{X}$: Media aritmética.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \begin{cases} < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right), & V_i \leq X_A \\ < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right), & V_i > X_A \end{cases}$$

Donde

PP_i: Puntaje proponente i
X_A: Media aritmética alta.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número

determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO_1 \times PO_2 \times \cdots \times PO_{nv} \times V_1 \times V_2 \times \cdots \times V_n}$$

Donde

G_{PO}: Media geométrica con presupuesto oficial.
nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.
PO: Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
V_i: Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PP_i = \begin{cases} < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right), & V_i \leq G_{PO} \\ < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right), & V_i > G_{PO} \end{cases}$$

Donde

PP_i: Puntaje proponente i.
G_{PO}: Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Terminal de Transporte procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la

siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{< Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times V_{min}}{V_i}$$

Donde

PP_i : Puntaje proponente i.
V_{min} : Menor valor de las ofertas válidas
V_i : Valor de la oferta i sin decimales.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

PROPUESTA ECONOMICA (500 PUNTOS)

1. En la propuesta económica de cada uno de los grupos, ni el valor de la sumatorio total ni de lo ofertado podrá ser superior al valor tope establecido por la Entidad como presupuesto oficial para cada uno de los grupos.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos nacionales y distritales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONOMICA, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
5. Los precios unitarios consignados en la propuesta deberán incluir los costos de transporte y personal técnico idóneo, así como los equipos, materias primas, herramientas y demás elementos que se requieran para dar total cumplimiento al objeto del contrato
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista

EXPERIENCIA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL: GRUPO 1 (400 PUNTOS)

El oferente que adicional a las certificaciones HABILITANTES presente mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que, dentro de las actividades ejecutadas, se encuentren los siguientes capítulos: eléctrico, plomería, acabados, impermeabilizaciones y reparaciones locativas con un valor en sumatoria superior al 50% del valor del presupuesto oficial del grupo 1 del presente proceso, $705.107.201,52 es decir 607,85 SMMLV obtendrá: i) trescientos (300) puntos por la presentación de dos (2) certificaciones, o ii) cuatrocientos (400) puntos si presenta una (1) certificación.

La entidad verificará que la certificación que sea aportada como experiencia adicional a la habilitante, cumpla con la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción
72103300	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Si los documentos que soportan la experiencia adicional no se encuentran anexos o no son presentados completos, de acuerdo a lo requerido, se le asignarán cero (0) puntos, no se podrá subsanar este aspecto debido a que otorga puntaje.

En ningún caso, frente a la solicitud de aclaraciones o de subsanación de la oferta, el proponente poder presentar documentos o relacionar soportes que acrediten ofrecimientos no incluidos en la propuesta inicial.

EXPERIENCIA ADICIONAL: GRUPO 2 (400 PUNTOS)

El oferente que adicional a las certificaciones HABILITANTES presente mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo 2 ($1.263.317.069,39) del proceso, es decir 1089,07 SMMLV., obtendrá: i) trescientos (300) puntos por la presentación de dos (2) certificaciones, o ii) cuatrocientos (400) puntos si presenta una (1) certificación.

La entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia adicional a la habilitante, cumplan cada una con mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151900	30 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 – Materiales para acabado de exteriores	19 - Materiales y productos para acabados
30191800	30 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	19 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	18 – Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
39111800	39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	18 – Accesorios de iluminación
40141700	40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14 – Distribución de fluidos y gas	17 – Material de ferretería y accesorios

Si los documentos que soportan la experiencia adicional no se encuentran anexos o no son presentados completos, de acuerdo a lo requerido, se le asignarán cero (0) puntos, no se podrá subsanar este aspecto debido a que otorga puntaje.

En ningún caso, frente a la solicitud de aclaraciones o de subsanación de la oferta, el proponente poder presentar documentos o relacionar soportes que acrediten ofrecimientos no incluidos en la propuesta inicial.

EXPERIENCIA ADICIONAL GRUPO 3 (400 PUNTOS)

El oferente que adicional a las certificaciones HABILITANTES presente mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones relacionadas con el mantenimiento de equipos de motobombas y electromecánicos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo 3 $146.897.333,65 del proceso, es decir 126,64 SMMLV obtendrá: i) trescientos (300) puntos por la presentación de dos (2) certificaciones, o ii) cuatrocientos (400) puntos si presenta una (1) certificación.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan cada una con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47101500	47 – Equipos y Suministros para Limpieza	10 – Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15 - Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72102900	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Si los documentos que soportan la experiencia adicional no se encuentran anexos o no son presentados completos, de acuerdo a lo requerido, se le asignarán cero (0) puntos, no se podrá subsanar este aspecto debido a que otorga puntaje.

En ningún caso, frente a la solicitud de aclaraciones o de subsanación de la oferta, el proponente poder presentar documentos o relacionar soportes que acrediten ofrecimientos no incluidos en la propuesta inicial.

EXPERIENCIA ADICIONAL: GRUPO 4 (400 PUNTOS)

El oferente que adicional a las certificaciones HABILITANTES presente mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones relacionadas con el servicio de vactor para limpieza de redes sanitarias, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo 4 $117.517.866,91 del proceso es decir 101,31 SMMLV obtendrá: i) trescientos (300) puntos por la presentación de dos (2) certificaciones, o ii) cuatrocientos (400) puntos si presenta una (1) certificación.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan cada una con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47101500	47 – Equipos y Suministros para Limpieza	10 – Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15 - Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72103300	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Si los documentos que soportan la experiencia adicional no se encuentran anexos o no son presentados completos, de acuerdo a lo requerido, se le asignarán cero (0) puntos, no se podrá subsanar este aspecto debido a que otorga puntaje.

En ningún caso, frente a la solicitud de aclaraciones o de subsanación de la oferta, el proponente poder presentar documentos o relacionar soportes que acrediten ofrecimientos no incluidos en la

propuesta inicial.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) PARA TODOS LOS GRUPOS

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Para los efectos, la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. asignará el siguiente puntaje:

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
PROPONENTE NACIONAL	50 puntos
PROPONENTE EXTRANJERO	25 puntos

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO NACIONAL	50 puntos
EQUIPO DE TRABAJO EXTRANJERO	25 puntos

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

NOTA 2: Para efectos de ponderación de las propuestas, el proponente deberá acreditar, además de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, los requisitos adicionales para la asignación de puntaje.

Sólo serán ponderadas las propuestas que hayan quedado habilitadas en la verificación de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. Para el otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta, los siguientes factores

B. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, **sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas**.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.

iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

(d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de

sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para

lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

VI. Reglas para la presentación de la oferta

A. Presentación

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes

aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad a través de la plataforma de SECOP II, con el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual el proponente previamente deberá haberse inscrito como proponente en Colombia Compra Eficiente.

La Terminal de Transporte no asumirá ninguna responsabilidad del oferente frente al cargue de documentos o remisión de comunicaciones a través de dicha plataforma transaccional. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que se hayan cargado y puedan ser evaluadas completamente a través de la misma.

La carta de presentación de la OFERTA deberá ser diligenciada conforme al **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en el presente proceso de selección. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente. En aquellos casos en los cuales por disposición estatutaria de la persona jurídica se requiera autorización de la Junta Directiva u otro órgano de dirección para participar en este proceso en razón a la cuantía del mismo, deberá anexar copia de la respectiva acta de autorización.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección, sin efectuarles modificaciones.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La Terminal de Transporte S.A. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la radicación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

B. **Ofertas Parciales**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, desarrollos y demás componentes técnicos requeridas en las especificaciones técnicas del objeto. Las ofertas parciales serán rechazadas.

C. **Validez de las Ofertas**

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta. En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará valida por el término antes señalado.

D. **Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Terminal de Transporte S.A. mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Terminal de Transporte S.A. comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Rechazo

Además de las estipuladas en la ley, de presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones o presente condicionamiento para su adjudicación.
5. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
6. Cuando el proponente no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar, señalado en el cronograma del proceso.
7. Cuando en la propuesta económica no se oferte la totalidad de los ítems señalados en las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o no oferte precio a la totalidad de dichos ítems, sobre los cuales, recae la selección objetiva y comparación de las ofertas.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de

una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador.

9. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar
11. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzca a error e impidan la selección objetiva.
14. No presentar la oferta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones o el Anexo de Oferta Económica que la entidad disponga para el caso y/o la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Cuando se evidencie que el personal mínimo requerido , haga parte de dos o más ofertas presentadas en el presente proceso.

CAUSALES ESPECIFICAS

1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad para el grupo al que se presente o alguno de los ítems contractuales presente un valor superior a lo estipulado en el Estudio de Mercado.
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas y la asignación de puntaje

VII. Adjudicación

Establecido el orden de elegibilidad, la adjudicación se hará a la propuesta más favorable para la Terminal de Transporte S.A., que será aquella que cumpla con los requisitos (capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y experiencia acreditada) y obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación se llevará a cabo en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha establecida en el cronograma.

El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha

audiencia al Proponente favorecido. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Terminal de Transporte S.A. y al Adjudicatario.

SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los procesos de selección adelantados en virtud del Manual de Contratación, no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte de la Terminal, razón por la cual, la Entidad tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) ofertas e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento el proceso de selección de manera excepcional y por razones de utilidad o conveniencia debidamente sustentadas, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.

REVOCATORIA DEL ACTO CONTRACTUAL DE AJUDICACIÓN

La Terminal de Transporte S.A., podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido se compromete a suscribir con posterioridad a la notificación de la adjudicación en plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT. So pena de que con posterioridad al requerimiento que realice la entidad para la suscripción del contrato se adjudique al proponente que obtuvo el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la empresa.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución o no lo perfecciona dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de La Terminal, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término legalmente establecido.

FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La Terminal de Transporte S.A. podrá declarar desierto el presente proceso de selección de Solicitud Publica de Oferta a través de acto contractual, cuando:

1. No se presenten propuestas.

2. Las propuestas recibidas no cumplan con las condiciones establecidas por La Terminal en este pliego de condiciones.

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el

contrato al proponente calificado en segundo lugar o por declarar desierto el proceso.

VIII. GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento de las Obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. **Calidad de los bienes:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

4. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5. **Responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Terminal de Transporte S.A. sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Nota: Los amparos deben ser constituidos para cada grupo de manera independiente por aquellos proponentes adjudicatarios.

IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual se realizará el Director de Infraestructura y como apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la misma Dirección o por quien designe la Gerencia General, quienes serán los encargados de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

X. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A**) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual.

Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D**) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO**: Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO**: **OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

ANEXOS
PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. TT-SPO-04-2023.

OBJETO: Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos.

Bogotá D.C. abril de 2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Ciudad y fecha

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso de Solicitud Pública de Oferta No. TT-SPO-04-2023.

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio, me permito presentar propuesta para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es*: "Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos",* de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento, para el(los) siguiente(s) grupo(s)

GRUPO 1: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE _____
GRUPO 2: SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA _____
GRUPO 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO _____
GRUPO 4: PRESTAR EL SERVICIO DE VACTOR Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS PARA LA LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS _____

MARQUE CON UNA (X) EL GRUPO AL CUAL SE PRETENDE PRESENTAR.

Plazo de Ejecución: _____.
Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____. ___
Valor asegurado: _____ ($) M/Legal.
Compañía Aseguradora: _____. __
Recibo de pago de la póliza (No. y fecha): _____. ____
Dejo constancia bajo la gravedad del juramento de lo siguiente:

A) Me asiste capacidad legal para ofertar, firmar el correspondiente contrato, en caso de ser adjudicado.

B) Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o

prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.

C) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a él y me comprometo de manera expresa a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.

D) Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

E) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

F) Que acuso recibo de las comunicaciones (si a ello hubiere lugar) de fecha _____ y ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y ____ al pliego de condiciones, expedidos por la Terminal de Transporte S.A., durante el período del proceso de selección No. TT-SPO-04-2023 y manifiesto haberlos leído y conocerlos, y por tanto me someto a ellos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos o por no haber tenido en cuenta al ofertar, todas las circunstancias previsibles de tiempo, modo y lugar que pueden incidir en la ejecución del Contrato.

G) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H) Que en caso que me fuere adjudicado el presente proceso de Solicitud Pública de Oferta, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el pliego de condiciones y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Terminal.

I) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

J) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

K) Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

L) En cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa o el consorcio o la unión temporal que represento no se encuentra relacionado en el Boletín de

Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración.)

M) Declaro que me comprometo a prestar el servicio de logística para la organización y realización de las actividades enmarcadas dentro de los planes y programas que debe desarrollar la Terminal de Transporte S.A. en cumplimiento de su objeto social en las condiciones y con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.

N) Que el original de la propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.

O) Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo electrónico_____.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato: _____
Validez de la propuesta: _____ ___
Además, adjunto los siguientes formularios y formatos exigidos debidamente diligenciados.
Indicar cuales:

Atentamente,

Razón Social _____
NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Dirección _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
Firma _____
Nombre Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
FIRMA Y SELLO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. que en adelante se denominará **LA TERMINAL**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Terminal de Transporte S.A. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: *"Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos."*

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA TERMINAL**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.

2. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

PRIMERA. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

TERCERA. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Terminal de Transporte S.A. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar la Terminal de Transporte S.A., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de_____, el día_____.
FIRMA, _____

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 3
ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1	3	4	Bajo	Contratista	Exigencia de certificación de oferta independiente y reporte de los hechos presuntamente constitutivos de colusión a la SIC,	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Proyecto	Etapa de construcción del estudio de mercado	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	1	5	6	Alto	Contratante	Establecer como requisito obligatorio la presentación de carta de seriedad de la oferta a los participantes y exigencia de garantía de seriedad	1	1	2	Bajo	NO	Líder del Proyecto	Etapa de presentación de ofertas y habilitación de oferentes	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	Bajo	Contratista	En la evaluación jurídica se verificará como un requisito más de habilitación. Inicio de proceso administrativo sancionatorio.	1	1	2	Bajo	SI	Comité Evaluador	Etapa de evaluación de propuestas	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes	N/A

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Hurto y daños en materiales herramientas y equipos a ser utilizadas por el contratista para el desarrollo del contrato.	Demoras en la consecución y reposición de materiales, herramientas y equipos. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitud de garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales, herramientas y equipos requeridos para el óptimo desarrollo del contrato.	2	2	4	Bajo	SI	Líder del Proyecto Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Verificación del requisito en la oferta de los proponentes. Verificación de la entrega de la garantía una vez firmado el contrato	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos requeridos, materiales, herramientas y el personal adecuado para la intervención.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Etapa de ejecución contractual	Seguimiento permanente a la planeación y ejecución de las actividades del contrato.	MENSUAL
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Etapa precontractual, a través de prever incrementos al presupuesto del proceso	Seguimiento mensual al riesgo y determinación de plan de contingencia en caso de probabilidad de ocurrencia	MENSUAL
7	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Etapa contractual, solicitud de evidencias de disposición final, capacitaciones de manejo de residuos	Revisión periódica de las actividades en que pudieron derivarse residuos	MENSUAL

8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá evaluar durante la estructuración de su oferta todos los costos y gastos que estén asociados a la ejecución contractual	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Etapa de evaluación del proceso, determinando precios artificialmente bajos	Evaluación periódica de costos incurridos durante la ejecución del contrato y seguimiento de los costos ofertados.	MENSUAL
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Etapa de ejecución contractual	Evaluación operacional periódica	MENSUAL
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Etapa de ejecución contractual	Evaluación operacional periódica	MENSUAL
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Etapa de ejecución contractual	Evaluación operacional periódica	MENSUAL

						cumplimiento del objeto del contrato.															
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar recolección periódica de información de ejecución del proyecto.	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Etapa de ejecución contractual	Verificación periódica de respaldos de información	QUINCENAL
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños en la infraestructura por la acción de fenómenos naturales	Los rubros asignados para el proyecto resultan insuficientes	1	3	2	Baja	Entidad	Inspección de la infraestructura para determinar el porcentaje de afectación	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Al momento de que se presente el evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Diaria
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	No ejecución del presupuesto total, en virtud de la naturaleza del valor por bolsa de monto agotable	Reclamaciones por parte del contratista por desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Controles mensuales de la ejecución financiera del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Etapa de ejecución contractual	Informes de actividades del contratista	Mensual

15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación del porcentaje de inflación y demás factores macroeconómicos que afecten los precios adjudicados	Reclamaciones por parte del contratista por desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Control de la ejecución financiera del contrato	1	2	2	Bajo	No	Contratista	Etapa de ejecución contractual	Informes de actividades del contratista	Mensual

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Firma Representante Legal

Indicar el nombre o la razón social del proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 4

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber……, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……, con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y ……, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……, con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre……. y ……, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Pública de Oferta No. TT-SPO-04-2023 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es *"Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos."*

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente, se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A., quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:
_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados: aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otras.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de _____del año 2023.
Acepto, Acepto,
Nombre Nombre
C.C. No. C.C. No.
Representante Legal de Representante Legal de
Nit. Nit.
Dirección Dirección
Teléfono Teléfono

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 5
UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber……, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……, con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y ……, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……, con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre,…… y……., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Pública de Oferta No. TT-SPO-04-2023 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es "*Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos"*, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Terminal de Transporte S.A.**,** y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	**%**	**LABOR A DESARROLLAR EN LA** PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la Terminal de Transporte S.A. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7o de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, dispone-mos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____días del mes de _____del año 2023.

Acepto, Acepto,
Nombre Nombre
C.C. No. C.C. No.
Representante Legal de Representante Legal de
Nit. Nit.
Dirección Dirección
Teléfono Teléfono

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Esta-dos Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos labora-les, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES====➔						
Sistema de Seguridad Social Integral: Salud						
Riesgos Laborales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

Nota: El proponente deberá anexar planilla de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del último mes pagado.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los _____ (__) del mes de _____ de 2023.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____
REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO _____
No. TARJETA PROFESIONAL_____
(Para el Revisor Fiscal o contador público)
Anexo: Cédula, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 7
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL

CERTIFICACIONES ANEXAS					
Nombre Contratan-te (1)	**Nombre Contratante (2)**	**Nombre Contratante (3)**	**Nombre Contratan-te (4)**	**Nombre Contratan-te (5)**	**Nombre Contratan-te (6)**
Número de contrato (si tiene)					
Objeto					
Fecha de inicio					
Fecha de ter-minación					
Valor					
Valor expresa-do en SMMLV					
Certificación cumplimiento					

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la respectiva certificación emitida por el contratante y verifique que dicha experiencia esté registrada en el RUP.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta para *Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A., incluidos mano de obra e insumos*

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 "Propuesta Económica" adjunto en la Plataforma SECOP II y aportarlo junto con la oferta.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO No. 9
COMPROMISO ANTISOBORNO

Fecha

Señores
Nombre de la empresa
Ciudad

Asunto: Suscripción de acuerdo Antisoborno

(Nombre del representante legal) identificado como se indica al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante legal de (Nombre de la empresa), manifiesto que la actividad, profesión u oficio de la empresa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

Con el fin de contribuir a los lineamientos antisoborno de la Terminal de Transporte S.A adoptados a través de la Resolución No. 60 de 2022, en consonancia con las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y la ISO 37001, además, fomentar la confianza en la gestión trasparente de la organización, se suscribe el presente compromiso.

Declaro bajo juramento que tengo facultades suficientes para suscribir el presente compromiso, y asumiendo responsabilidad directa y personal por lo expuesto, me comprometo a:

1. No dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales. Adicionalmente no ofrecer la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor.

2. No permitir que nadie en mi nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Asegurar que todas las decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones en las que se ejecuten operaciones.

4. En todas las comunicaciones que se realicen, suministrar una información veraz,

necesaria, completa y puntual acerca de las actividades relacionadas con su desempeño, y mantener la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deban guardar secreto.

5. En aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, se tomarán las medidas necesarias para evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

6. Informar posibles sobornos a través de los canales definidos para dicho fin.

7. Colaborar en los procesos de investigación de inquietudes de soborno en caso de que sea requerido.

Manifiesto que el incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo acarrea investigaciones de tipo administrativo y penal cuando haya lugar.

Atentamente,

Firma
Nombre
CC:
Representante legal

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO 10
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

Como proponente del proceso No. TT-SPO-04- 2023 ofrezco los siguientes:

TIPO DE INDUSTRIA	SELECCIONE CON X
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	

Firma del representante legal
C.C.
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO 11
BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2023
CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: $XXXXXXXXXXXX
PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.118.810 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. XXXXXXXXXXXXXXX, representada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien actúa en calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor. **2.** Que la Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura de transporte terrestre más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m^2 – Terminal Sur: 22.457 m^2 – Terminal Norte 21.192 m^2, y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.. **3.** Que como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.*”*.**4.** Que los inmuebles en los que operan las sedes

de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada, técnicamente para garantizar su conservación, se requiere de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles. **5.** Que el servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera. **6.** Que las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta. **7.** Que el mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto. **8.** Que en virtud de que para la entidad resulta importante reducir los tiempos en materia de contratación, los cuales requieren de esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de atención al mercado, y teniendo en cuenta que en la planeación previa se determinó la unificación de una serie de grupos de contratación para la estructuración del presente proyecto, resultará ser mucho más efectivo para la Terminal, si este proceso es adelantado de manera conjunta, integrando las contrataciones de los procesos de mantenimientos que son frecuentes para la Terminal y que pueden ser llevados a cabo con las mismas fechas de suscripción en la contratación, lo que implica que esta planificación brinde la posibilidad de mayor seguimiento en la ejecución de las actividades a contratar. **9.** Que el contar con la estrategia de los grupos dentro del proyecto para la futura contratación, generará una articulación entre los futuros contratistas, en la medida de que cada uno de los participantes conocerá los alcances contractuales dentro de cada grupo, permitiendo tener un margen de acción articulado con los futuros adjudicatarios, propendiendo por una eficacia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento que requieren las instalaciones, contemplando que las contrataciones de estos grupos integren a cada una de las partes, desarrollando los procesos de la manera más armónica posible. **10.** Por otra parte, atendiendo a las dinámicas que se presentan en la actualidad en materia de cambio y volatilidad del mercado tal y como se evidencio en la última alza del IPC 2022 (13.12%), el proyecto se determina con un plazo de 18 meses cubriendo los meses de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, evitando con esto que exista más de un cambio de vigencia para que de esta manera no exista especulación para determinar los costos reales de las actividades a contratar y ejecutar, los cuales serían sujetos de ajustes de incluir una vigencia adicional. A su vez, el plazo de ejecución previsto permite la

optimización en relación costos-beneficios, en la medida que no solo se garantiza una prestación sin interrupción, sino que racionaliza los tiempos al evitar generar mayor número de procesos cada tiempo determinado, los cuales pueden ser susceptibles de cualquier tipo de demora. **11.** Que , de igual forma, con plazos inferiores a lo establecido en el contrato se tendrían impactos de pérdida del saber hacer para nuevos contratistas, consideran que la eficiencia técnica, se adquiere con la experiencia, donde los cambios a corto plazo generarían un impacto negativo en el grado de eficiencia de los servicios prestados y por ende tiene como consecuencia la demora en obtener mejores resultados en función del aprovechamiento de una serie de recursos técnicos y humanos. **12.** Que así mismo se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "*5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."* **13**. Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia Corporativa adelantó el estudio de mercado correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección. **14.** Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.410.214.403,04)** incluidos IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de su ejecución, de acuerdo con el Estudio de Mercado adelantado por la entidad. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. **15.** Que la Terminal de Transporte S.A., en los estudios previos de viabilidad estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido manual de contratación, el proceso de selección que correspondía adelantar era el de Solicitud Publica de Ofertas, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad. **13.** Que en sesión del 14 de abril de 2023, en Acta No. 19, el Comité de Contratación emitió concepto favorable respecto del estudio previo, y autorizó dar inicio al proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas. **14.** Que, en virtud de lo expuesto, se adelantó el proceso de contratación, Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 a través del portal transaccional SECOP II (Régimen Especial)**15.** Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, se desarrolló la Audiencia Pública de adjudicación el día xx de xxxxx de 2023. **16.** Que mediante Resolución No. xx del xx de febrero del año 2023, se adjudicó el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 al proponente xxxxxxxxxxxxxxxx, quien obtuvo el mayor puntaje al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica y experiencia acreditada, financiera y técnica. **17.** Que en el proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 51 de 2021 expedida por la Terminal de Transporte S.A., las exigencias y condiciones del SECOP II, las reglas y requerimientos definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participación de los interesados en su conformación. **1.** Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 51 de

2021 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato será el mantenimiento especializado de la Terminal de Transporte S.A y realizará prestando oportunamente y con la calidad solicitada todos y cada uno de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley para este tipo de negocios jurídicos y las obligaciones específicas del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, el texto del contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase de contratos. **CUARTA: LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo con su régimen legal. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.410.214.403,04)** incluido IVA, todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar que se deriven de su ejecución. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. Para el Año 2023 se tiene previsto un presupuesto de ejecución de $459.057.665 específicamente hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxx expedido el xxx de xxx de 2023. Para la vigencia del 2024 el presupuesto asignado es de $951.156.738 y se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este monto total será el único disponible para cubrirle al contratista la totalidad de los costos directos e indirectos y derechos, que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, siendo en consecuencia el valor objeto de registro presupuestal y el saldo de existir liberarse. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente prestados, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato y previa entrega de los siguientes documentos: **a.** Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados. **b.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. **c.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. **d.** Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.

PARAGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación y disposición final de residuos de construcción. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO QUINTO:** La Terminal de Transporte S.A hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA, como experto, sin perjuicio de su autonomía profesional y técnica, se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **4.** Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **5.** Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. **6.** Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **7.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, aportando los soportes de pago correspondientes. Teniendo relación laboral directa con los trabajadores. **8.** Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **10.** Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **11.** Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. **12.** Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales. **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA dentro de su autonomía se obliga para con la CONTRATANTE a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el Anexo denominado Lista de

actividades representativas y recurrentes para la prestación del servicio. **2.** Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato. **3.** Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A. o bienes administrados por ella. **4.** Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio. **5.** Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato. **6.** Disponer de los materiales, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada. **7.** Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas. **8.** Reemplazar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la Terminal de Transportes S.A., por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe. **9.** Realizar las cotizaciones del material, herramienta solicitada, de las actividades no contempladas en el Anexo y que sean solicitadas por el supervisor del contrato, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total. **10.** Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de DOS cuadrillas de trabajadores (UN Oficial y UN (Ayudante) de 7:00 am a 6:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato para la Terminal Salitre; y, Una Cuadrilla de trabajadores (UN oficial y UN ayudante) en cada terminal satélite (NORTE Y SUR) en horario de 8:00 am a 5:00 p.m. En todo caso, deberá contemplar un equipo de trabajo correspondiente a UNA CUADRILLA ADICIONAL (UN oficial y DOS ayudantes) para la atención de situaciones de inmediata reacción fuera de los horarios descritos anteriormente, lo cual no generará costo adicional para la entidad. Esta última cuadrilla deberá atender las solicitudes en un plazo no mayor a 4 horas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El oficial requerido para atención en los parqueaderos debe contar con vehículo preferiblemente motocicleta para su desplazamiento, ya que se debe hacer la inspección preventiva y correctiva en 26 sitios diferentes para la fecha del presente proceso y los cuales pueden incrementar.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA TERMINAL	**TERMINAL SALITRE**	**TERMINAL NORTE**	**TERMINAL SUR**	**CUADRILLA ADICIONAL**
COORDINADOR	Uno (1) Para las tres terminales debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil con 5 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas y/o privadas.			
OFICIAL	2	1	1	1
AYUDANTE	1	1	1	2

TÉCNICO ELECTRICISTA	Uno (1) para las tres terminales, para el apoyo de actividades específicas. Se debe anexar título de técnico electricista, contar con una experiencia especifica de al menos 5 años certificados mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones de experiencia.

11. Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente. El contratista deberá contar en las cuadrillas con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso. La hoja de vida y los soportes académicos y de experiencia deberán ser presentados al supervisor del contrato para su aprobación previo al inicio de la ejecución de las actividades a desarrollar por el citado personal. **12.** Ejecutar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por la supervisión del contrato. **13.** Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura inmobiliaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada sede. **14.** Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será ajustado con una periodicidad de cada QUINCE (15) días. **15.** Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastros inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes. **16.** Informe de actividades con registro fotográfico (antes y después), impreso y en medio magnético. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual. **3.** Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones. **5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes. **7.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **9** Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **10.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **11.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **12.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios:

ÍTEM		CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD
ILUMINACIÓN / ELECTRICIDAD	1	Cambio de balastros quemados (en tubos fluorescentes, lámparas PL y otras lámparas de descarga de gas) incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	3	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML
	4	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas) incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente. incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML
	6	Instalación de tapas ciegas en cajas y salidas, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	7	Cambio de Protecciones eléctricas (breaker), incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	8	Mantenimiento de Tableros eléctricos (revisión. Limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UN
	9	Cambio del breaker, totalizadores y/o contactores, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	10	Instalación de tablero eléctrico, en dado caso incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	UN
	11	Instalación de tubería eléctrica (PVC, CONDUIT), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML

	12	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva.	ML
	13	Instalación y Puesta en Servicio de Punto eléctrico 3MTS Cableado (110-220)	UN
	14	Instalación y Puesta en Servicio de Punto eléctrico de más 3MTS Cableado (110-220)	UN
	15	Instalación y Puesta en Servicio de Punto eléctrico trifásico	UN
	16	Instalación y Puesta en Servicio de reflectores menos de h=1.50	UN
	17	Instalación y Puesta en Servicio de reflectores más de h= 1.50, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	18	Instalación y Puesta en Servicio de sensor de movimiento (incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva), en alturas mayores a h =1.50m, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	19	Instalación y Puesta en Servicio de fotocelda (incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva), en alturas mayores a h =1.50m, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	20	Cambio o Instalación de TIMER con programación	UN
ÁREA HIDRÁULICA Y SANITARIA	21	Revisión y limpieza de tanques, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, motobomba, equipo de hidrolavado, etc.)	M2
	22	Revisión y limpieza de desagües, incluye equipos de limpieza (vactor, motobomba, equipo de hidrolavado, etc.)	ML
	23	Revisión, graduación y reparación de cisternas, fluxómetros, push y registros de acometidas	UN
	24	Cambio de empaquetaduras y mangueras	UN
	25	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UN

	26	Instalación y Puesta en Servicio de mezcladores y llaves (incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva)	UN
	27	Limpieza de pozos y sumideros incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, motobomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UN
	28	Corrección de escapes	UN
	29	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML
	30	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML
	31	Instalación de punto sanitario PVC de 2" a 4" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	32	Instalación de punto suministro PVC presión de 1/2" a 1" (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
	33	Desmonte de tubería PVC presión (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML
	34	Encamisado de tubería para reparación de fugas (incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UN
CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA	35	Revisión y ajuste de bisagras	UN
	36	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UN
	37	Ajuste y cambio de chapas	UN

	38	Reparación de cerramiento perimetral (incluye equipos de soldadura, doblado, tensión y seguridad requeridos).	ML
	39	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos (incluye equipos de soldadura, doblado, tensión y seguridad requeridos).	ML
TRABAJOS VARIOS	40	Mantenimiento de vidrios (aplicación de silicona, ajuste de pisavidrios y/o empaques) en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2
	41	Desmonte y Cambio de vidrios, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2
	42	Reparación y ajuste de puertas.	M2
	43	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2
	44	Instalación de pisos en VINISOL	M2
	45	Mezcla y extendido manual de material de relleno y/o pavimentación en vía	M2
	47	Cerramiento provisional en polisombra o similar	M2
	48	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2
	49	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores en muro	Ml
	50	Instalación de cielo raso en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2
	56	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UN
CERRAJERÍA	57	Instalación de cerraduras de escritorios, archivadores y gabinetes	UN
	58	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso para puertas, etc.	UN
	59	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado (desmonte, mantenimiento y re instalación) - grafitado, aceitado, cambio de piezas	UN

	60	Reparación general de cerraduras para archivadores, gavetas, escritorios, puertas y portones, etc. (desmonte, mantenimiento y re instalación) - grafitado, aceitado, cambio de piezas	UN
POCETAS DE ASEO Y LAVAPLATOS	61	Instalación de griferías lavaplatos (incluye monte y desmonte)	UN
	62	Instalación de llave terminal para poceta (incluye monte y desmonte)	UN
	63	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas (incluye monte y desmonte, resane y sellado)	UN
	64	Instalación de sifón lavaplatos (incluye desmonte de la existente, resane y sellado)	UN
	65	Destapar sifón de lavaplatos	UN
	66	Instalación de rejillas de piso (incluye monte y desmonte, resane y sellado)	UN
	67	Revisión general de lavaplatos, incluyendo ajuste de piezas sueltas, emboquillar filtraciones contra pared o mueble, corregir escapes, resane y sellado)	UN
DUCHAS / LAVAMANOS / ORINAL	68	Destapar sifón de orinal / lavamanos / ducha, incluye resane y sellado)	UN
	69	Revisión y cambio general de lavamanos, incluye grifería, destapado, resane y sellado)	UN
	70	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general, incluye resane y sellado)	UN
	71	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor incluye resane y sellado)	UN
SANITARIOS FLUXÓMETROS	72	Instalación de sanitarios de fluxómetro incluye resane y sellado.	UN
	73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamanos Electrónicos y manuales incluye resane y sellado.	UN

	74	Desmonte y reinstalación de sanitarios de fluxómetro a piso incluye resane y sellado.	UN
	75	Instalación de diafragma para fluxómetro de sanitario incluye resane y sellado.	UN
	76	Instalación de diafragma para fluxómetro de orinal incluye resane y sellado.	UN
	77	Revisión general de sanitarios y sistemas de descarga (mantenimiento de push y/o sensor) incluye resane y sellado.	UN
ACCESORIOS DE OFICINA	78	Mantenimiento general de sillas de todo tipo (no especializado) - Ajuste, cambio de elementos de fijación	GLB
	79	Mantenimiento general de archivadores cajonera y muebles (madera y/o metálico)	GLB
	80	Desmonte y reinstalación de superficies de oficina y archivadores	UN
	81	Instalación de divisiones de oficina	UN
	82	Desmonte de divisiones de oficina	UN
	83	Mantenimiento, traslado y ajuste general de división en vidrio de oficina (no especializado), incluye desmonte, transporte, limpieza y reinstalación de partes.	M2
PUNTOS DE RED Y CONECTIVIDAD	84	Levantamiento de vista y tendido de puntos de voz y datos. Entrega de informe.	ML
	85	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo.	UN
EQUIPOS ACTIVOS DE RED	86	Limpieza y organización de los centros de cableado.	GLB
	87	Mantenimiento de equipos activos de la red Institucional.	UN
	88	Reinstalación y ponchado de acometida de datos (incluye tomacorrientes)	UN
MANTENIMIENTO Y SOPORTE	89	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de planta de aguas residuales (Purga de lodos, retiro de lodos y extendido de cal)	GLB

	90	Soporte a funcionamiento y mantenimiento de termo tanque	GLB
	91	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica	GLB
	92	Soporte a Subestaciones eléctricas y transformadores de-transferencias automáticas	GLB
	93	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización (limpieza, resane, impermeabilización y pintura)	GLB
	94	Mantenimiento, reparación y pintura de escritorios (superficie metálica y/o madera)	UN
	95	Mantenimiento, reparación y pintura de bibliotecas (superficie metálica y/o madera)	UN
	96	Mantenimiento, reparación y pintura de mesas de juntas	UN
	97	Mantenimiento, reparación y pintura de archivadores. (superficie metálica y/o madera)	UN
	98	Soldadura, mantenimiento, impermeabilización, tratamiento anticorrosivo, lijado limpieza y pintura del mobiliario metálico en general	UN
	99	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UN
	100	Elaboración de trabajos en acero inoxidable, aluminio y metálico	ML
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	101	Mantenimiento en general de muros (que no requieran trabajos especializados) - raspado, relleno, pañetado e impermeabilización.	M2
	102	Mantenimiento y reparación de pisos (demolición, retiro de escombros, nivelación e instalación de enchape)	M2
	103	Mantenimiento de placas y terrazas (demolición, retiro de escombros, nivelación, impermeabilización e instalación de acabado).	M2

	104	Desmonte y reinstalación de marcos y puertas (incluye limpieza, resane y pintura)	Un
	105	Demolición de muros (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	106	Construcción de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2
	107	Demolición y reinstalación de muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2
	108	Demolición de muros y divisiones en DRY WALL / Super board / Eterboard, PVC (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	109	Demolición de enchapes de piso o pared.(incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	110	Demolición de placa de concreto E=0.05cm a 0.15cm (incluye cortes) - (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	111	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm, incluye herramientas menores	M2
	112	Fundida de placa de concreto E=0.05cm a 0.15cm, incluye formaleta y herramientas menores	M2
	113	Fundida de columna en concreto (Incluye estructura, formaletas)	M3
	114	Desmonte de fachaletas y celosías en concreto (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	115	Desmonte de rejas y elementos metálicos (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	Un
	116	Desmonte de alfajías y antepechos en concreto (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	Ml
	117	Reparación de cajas de inspección y pozos	Un

	118	Reparación de tapas de cajas y pozos (incluye trabajo de mampostería, pañete, resane y limpieza)	M2
	119	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2
PISO, PINTURA Y TECHOS	120	Pintura en paredes y techos. (incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	121	Pintura en paredes y techos (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	122	Pintura de marcos de ventanas (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	ML
	123	Pintura de fachadas (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	124	Pintura en fachadas externas graniplast esgrafiado, koraza (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	125	Demarcación de parqueaderos y demarcación vial	ML
	126	Demarcación de cebras peatonales. Ancho 30cm	ML
	127	Impermeabilización de muros y fachadas (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	128	Pintura de rejas hasta h=2.50 (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	ML
	129	Pañete de muro (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	130	Estuco en muros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	131	Instalación película sandblasting y/o de seguridad	M2

	132	Desmonte de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacústica - (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	133	Instalación de tejas (asbesto cemento, canaleta, termoacústica) -(incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	134	Desmonte y monte de láminas de policarbonato (incluye anclajes) (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	135	Impermeabilización en manto asfaltico (Incluye retiro del existente) (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane deliataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2
	136	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2
MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DIVISIONES EN VIDRIO	137	Limpieza y mantenimiento de vidrios	M2
	138	Desmonte de vidrio de seguridad	M2
	139	Instalación de película de seguridad	M2
	140	Instalación de vidrio de seguridad	M2
	141	Reparación y ajuste puertas de vidrio	M2
	142	Ajuste de manijas y accesorios	UN
ALQUILER DE EQUIPOS	143	Trasiego de escombros a escombrera certificada	VJ
	144	Alquiler de andamios certificados hasta 3 secciones	GLB
	145	Alquiler de elevador tipo tijera altura mínima 6m (día)	GLB
	146	Alquiler y suministro de carro tanque de agua potable 11m3	GLB

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las Obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del

valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad de los bienes:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **4. Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa y profesional, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni subordinación ni obligación de cumplir horario, sin perjuicio de la disponibilidad y dedicación que el contratista defina y aplique para la ejecución del contrato dentro de su autonomía contractual. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato; igualmente, el contratista dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la entidad. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1.** El contratista debe contar con las certificaciones de la procedencia legal de materiales pétreos y de madera (cuando se utilicen). **2.** El contratista debe llevar el registro de los escombros generados. **3.** El contratista debe garantizar en el momento de la prestación del servicio, que el personal de la empresa contratista cuente con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así como con los elementos de protección personal apropiados. **4.** El personal de la empresa contratista debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas. **5**. El manejo de los residuos peligrosos generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) así como el transporte de los mismos, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015,

compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Art. 10 literales d y e, ó la normativa que lo sustituya**. 6.** El Contratista debe entregar a la Terminal el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) durante el servicio en sitios autorizados por la autoridad ambiental. **7.** Designar un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal. **3.** Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal. **4.** Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad. **5.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica). **6.** Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes. **7.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado. **8.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.** Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor. **10.** Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante. **11.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos. La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del

cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) el Director de Infraestructura y como apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la misma Dirección o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta que conoce y se obliga a acatar las políticas de integridad de la Terminal de Transporte S.A. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE.

f) En aquellos eventos en que el CONTRATISTA haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de violación a los Derechos Humanos o por actos de corrupción, incluidos delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **g)** Cuando el contratista durante la ejecución del contrato se encuentre reportado en las diferentes bases de datos: Portal Anticorrupción Colombia, Lista OFAC, Lista de proveedores ficticios DIAN y en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. **h)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y el CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, estando obligado el CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar al CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias**. VIGÉSIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan con la suscripción de este contrato que la **CONTRATANTE** podrá imponer Multas y declarar el Incumplimiento o Terminación Unilateral del Contrato a través, entre otras, de acto contractual. **VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A**) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo

ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D**) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como

consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO**: Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO**: **OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. **VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas al CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 20% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las

obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL. a.** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **b.** Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **c.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato **VIGÉSIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN03 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a informar en cualquier tiempo al **CONTRATANTE** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos, que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Entre otros, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONTRATANTE** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas o cautélales,

condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al **CONTRATISTA,** tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana. De manera expresa, el **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **CONTRATANTE** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por la Terminal de Transporte S.A., la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del personal mínimo requerido por parte del supervisor. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, la invitación a ofertar, la oferta presentada por el CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxx de fecha xx de xxx de 2023 expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para la vigencia 2024, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el saldo que corresponda. **TRIGÉSIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA QUINTA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes declaran que comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Del mismo modo, los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

***** LA PRESENTE MINUTA ES MERAMENTE ENUNCIATIVA – NO ES DEFINITIVA Y PODRA SER OBJETO DE MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN CUALQUIER MOMENTO *****

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO 12
BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2023
CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: $XXXXXXXXXXXX
PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.118.810 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. XXXXXXXXXXXXXXX, representada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor. **2.** Que la Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura de transporte terrestre más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m^2 – Terminal Sur: 22.457 m^2 – Terminal Norte 21.192 m^2, y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.. **3.** Que como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.*".**4.*** Que los inmuebles en los que operan las sedes

de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada, técnicamente para garantizar su conservación, se requiere de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles. **5.** Que el servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera. **6.** Que las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta. **7.** Que el mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto. **8.** Que en virtud de que para la entidad resulta importante reducir los tiempos en materia de contratación, los cuales requieren de esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de atención al mercado, y teniendo en cuenta que en la planeación previa se determinó la unificación de una serie de grupos de contratación para la estructuración del presente proyecto, resultará ser mucho más efectivo para la Terminal, si este proceso es adelantado de manera conjunta, integrando las contrataciones de los procesos de mantenimientos que son frecuentes para la Terminal y que pueden ser llevados a cabo con las mismas fechas de suscripción en la contratación, lo que implica que esta planificación brinde la posibilidad de mayor seguimiento en la ejecución de las actividades a contratar. **9.** Que el contar con la estrategia de los grupos dentro del proyecto para la futura contratación, generará una articulación entre los futuros contratistas, en la medida de que cada uno de los participantes conocerá los alcances contractuales dentro de cada grupo, permitiendo tener un margen de acción articulado con los futuros adjudicatarios, propendiendo por una eficacia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento que requieren las instalaciones, contemplando que las contrataciones de estos grupos integren a cada una de las partes, desarrollando los procesos de la manera más armónica posible. **10.** Por otra parte, atendiendo a las dinámicas que se presentan en la actualidad en materia de cambio y volatilidad del mercado tal y como se evidencio en la última alza del IPC 2022 (13.12%), el proyecto se determina con un plazo de 18 meses cubriendo los meses de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, evitando con esto que exista más de un cambio de vigencia para que de esta manera no exista especulación para determinar los costos reales de las actividades a contratar y ejecutar, los cuales serían sujetos de ajustes de incluir una vigencia adicional. A su vez, el plazo de ejecución previsto permite la

optimización en relación costos-beneficios, en la medida que no solo se garantiza una prestación sin interrupción, sino que racionaliza los tiempos al evitar generar mayor número de procesos cada tiempo determinado, los cuales pueden ser susceptibles de cualquier tipo de demora. **11.** Que , de igual forma, con plazos inferiores a lo establecido en el contrato se tendrían impactos de pérdida del saber hacer para nuevos contratistas, consideran que la eficiencia técnica, se adquiere con la experiencia, donde los cambios a corto plazo generarían un impacto negativo en el grado de eficiencia de los servicios prestados y por ende tiene como consecuencia la demora en obtener mejores resultados en función del aprovechamiento de una serie de recursos técnicos y humanos. **12.** Que así mismo se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "*5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."* **13**. Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia Corporativa adelantó el estudio de mercado correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección. **14.** Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.263.317.069,39)** incluidos IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de su ejecución, de acuerdo con el Estudio de Mercado adelantado por la entidad. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. **15.** Que la Terminal de Transporte S.A., en los estudios previos de viabilidad estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido manual de contratación, el proceso de selección que correspondía adelantar era el de Solicitud Publica de Ofertas, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad. **13.** Que en sesión del 14 de abril de 2023, en Acta No. 19, el Comité de Contratación emitió concepto favorable respecto del estudio previo, y autorizó dar inicio al proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas. **14.** Que, en virtud de lo expuesto, se adelantó el proceso de contratación, Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 a través del portal transaccional SECOP II (Régimen Especial). **15.** Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, se desarrolló la Audiencia Pública de adjudicación el día xx de xxxxx de 2023. **16.** Que mediante Resolución No. xx del xx de febrero del año 2023, se adjudicó el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 al proponente xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien obtuvo el mayor puntaje al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica y experiencia acreditada, financiera y técnica. **17.** Que en el proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 51 de 2021 expedida por la Terminal de Transporte S.A., las exigencias y condiciones del SECOP II, las reglas y requerimientos definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participación de los interesados en su conformación. **17.** Que el presente contrato se regirá

por lo dispuesto en la Resolución No. 51 de 2021 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Suministro de materiales y herramientas de ferretería. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato será el suministro de materiales y herramientas de ferretería y se realizará prestando oportunamente y con la calidad solicitada todos y cada uno de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley para este tipo de negocios jurídicos y las obligaciones específicas del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, el texto del contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase de contratos. **CUARTA: LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo con su régimen legal. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.263.317.069,39)** incluido IVA, todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar que se deriven de su ejecución. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. Para el Año 2023 se tiene previsto un presupuesto de ejecución de $411.239.158 específicamente hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxx expedido el xxx de xxx de 2023. Para la vigencia 2024 el presupuesto asignado es de $858.077.911 y se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este monto total será el único disponible para cubrirle al contratista la totalidad de los costos directos e indirectos y derechos, que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, siendo en consecuencia el valor objeto de registro presupuestal y el saldo de existir liberarse. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente prestados, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato y previa entrega de los siguientes documentos: **a.** Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados. **b.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. **c.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. **d.** Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.

PARAGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. **PARAGRAFO TERCERO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:** La Terminal de Transporte S.A hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA, como experto, sin perjuicio de su autonomía profesional y técnica, se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **4.** Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **5.** Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. **6.** Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **7.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, aportando los soportes de pago correspondientes. Teniendo relación laboral directa con los trabajadores. **8.** Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **10.** Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **11.** Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. **12.** Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA dentro de su autonomía se obliga para con la CONTRATANTE a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Suministrar los insumos de ferretería y construcción de acuerdo con las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato, si la entrega se demora entre 6 -12 horas o no se entrega la totalidad de los elementos requeridos, se realizará un descuento del 3% sobre valor mensual del respectivo mes facturado. Y más de 12 horas un descuento del 5% sobre él o los ítems

no entregados. Sin perjuicio de las sanciones contractuales. **2.** Prestar el servicio de atención de llamadas y atender las situaciones que requieran atención inmediata con el fin de garantizar el suministro de insumos los 365 días del año. **3.** Los insumos y materiales deben ser nuevos y con marcas registradas en mercado para tráfico pesado y entregados en las sedes de la Terminal de Transporte S.A., tales como la Terminal Central Salitre, Terminal Satélite del Sur y la Terminal Satélite del Norte, o en aquellos inmuebles que estén bajo su administración. Lo anterior, de acuerdo a las instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido. **4.** La facturación de los insumos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la oferta económica. **5.** Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad. **6.** Garantizar que los insumos enviados a La Terminal, cumplan con las normas ambientales vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes. **7.** Garantizar la dotación industrial al personal encargado de realizar los despachos de los insumos, así como dar cumplimiento a la norma de seguridad industrial en su infraestructura física y en sus procedimientos. **8.** Asumir los costos de transporte, logística y demás necesarios para la entrega de los insumos de ferretería y construcción solicitados por la supervisión. **9.** Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato. **10.** Efectuar los cambios que se requieran por razones de calidad. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual. **3.** Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones. **5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes. **7.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **9** Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **10.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **11.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **12.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios:

ÍTEM	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1 1/2 PLG	UNIDAD
2	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 3/4 PLG	UNIDAD
3	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1 PLG	UNIDAD

4	ABRAZADERA DOBLE OREJA DE 1/2	UNIDAD
5	ABRAZADERA DOBLE OREJA PARA TUBERIA DE PVC 2PLG	UNIDAD
6	ABRAZADERA TIPO PERA GALVANIZADA 2PLG	UNIDAD
7	ABRAZADERA TIPO PERA GALVANIZADA 4PLG	UNIDAD
8	ACEITE LUBRICANTE EN AEROSOL W-40	UNIDAD
9	ACOPLE 1/2 X 1/2 40 CM PLASTICO LAVAMANOS	UNIDAD
11	ACOPLE PARA SANITARIO	UNIDAD
12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" (PRESION)	UNIDAD
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PRESION	UNIDAD
14	ADAPTADOR HEMBRA PRESION DE 1 1/4PLG	UNIDAD
15	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC PRESION	UNIDAD
16	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2” PVC PRESION	UNIDAD
17	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/4" PVC PRESION	UNIDAD
18	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
19	ADAPTADOR UNIVERSAL PVC DE 1 1/4	UNIDAD
20	ADHESIVO CANALETA PLASTICA 20 X 20 mm	UNIDAD
22	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18	KG
23	AMARRE PLASTICO 30 CM X 100 UNIDADES	PAQUETE
24	AMARRE PLASTICO DE 20 CMT	UNIDAD
26	AMARRE PLASTICO DE 15 CM	PAQUETE
27	AMARRE PLASTICO DE 35 CM X 7,6 MM	PAQUETE
29	ANGEO EN ACERO INOXIDABLE Hueco de 1mm X 1mm	METRO
30	ANGULO DE METAL DE 10 CM x 1.8 CM	UNIDAD
31	ANTICORROSIVO GRIS	GALON
32	ARBOL PARA SANITARIO ENTRADA Y SALIDA	UNIDAD
33	ARENA DE PEÑA / LONA 40 KILOS	UNIDAD
34	ARENA DE RIO	METRO
35	ASIENTO SANITARIO BLANCO REDONDO	UNIDAD
36	AVISO DE SEÑALIZACION RESIDUOS PELIGROSOS	UNIDAD
37	AVISO DE SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD
39	BANDEJA PLASTICA 9 PLG PARA MEZCLA DE PINTURA	UNIDAD
43	BOMBILLO AHORRADOR LED 9W	UNIDAD
44	BOQUILLA BLANCA	KG

45	BOQUILLA BEIGE	KG
46	BOQUILLA GRIS (estándar)	KG
47	BORNA PANCHAR CALIBRE 6 AWG ESTAÑADA COBRE	UNIDAD
48	BOTON PUSH PARA SANITARIO	UNIDAD
50	BRAKER ENCHUFABLE 1 X 10 AMP	UNIDAD
53	BREAKER 15A	UNIDAD
54	BREAKER 40A	UNIDAD
55	BREAKER ENCHUFABLE 100 A 25 KA ABB	UNIDAD
57	BREAKER MONOFASICO DE 1X20	UNIDAD
58	BREAKER MONOFASICO DE 1X20	UNIDAD
59	BREAKER MONOFASICO DE 1X20 ZPP	UNIDAD
62	BROCA LISA TUNGSTENO 1/8	UNIDAD
63	BROCA PARA CONCRETO TUGSTENO DE 1/4	UNIDAD
64	BROCA PARA CONCRETO TUSTENO ½"	UNIDAD
65	BROCA PARA METAL ¼" FPB	UNIDAD
66	BROCA PARA METAL ½"FPB	UNIDAD
67	BROCA PARA METAL 1/8 FPB	UNIDAD
68	BROCA PARA METAL 3/8"FPB	UNIDAD
69	BROCA PARA METAL 5/32FPB	UNIDAD
70	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 10 PLG	UNIDAD
71	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/2 X 6 PLG	UNIDAD
72	BROCA RANURADA TUNGSTENO DE 1/4 X 4 PLG	UNIDAD
73	BROCA SDS PLUS 5/8 X 12 PLG	UNIDAD
74	BROCA TUNGSTENO RANURADA 3/8	UNIDAD
76	BROCAS TALADRO LISAS DE TUGSTENO DE 1/2	UNIDAD
77	BROCHA 1"	UNIDAD
78	BROCHA DE 2" CERDA	UNIDAD
79	BROCHA DE 3" PULGADAS	UNIDAD
80	BROCHA DE 4 PLG	UNIDAD
81	BUJE PVC PRESIÓN 3/4 x 1/2	UNIDAD
83	BUJE SOLDADO 1 1/2 X 1/2 PRESION	UNIDAD
84	BUJE SOLDADO 1 1/4 X 3/4 PRESION	UNIDAD
85	BUJE SOLDADO DE 1 1/4 X 1/2	UNIDAD

86	BULTO PEGACOR 25 KG GRIS	UNIDAD
88	CABLE 7 HILOS No 12	METRO
89	CABLE 7 HILOS No 8	METRO
90	CABLE 7 HILOS No 8	METRO
91	CABLE AZUL # 12 POR 100 METROS	ROLLO
92	CABLE DUPLEX 2X12	METRO
93	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	METRO
94	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	METRO
95	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO
97	CABLE No 10 DE 7 HILOS	METRO
98	CABLE No 10 DE 7 HILOS	METRO
100	CABLE NUMERO 4	METRO
101	CABLE TRENZADO 3X12	METRO
102	CABLE TRENZADO 3X12	METRO
103	CABLE TRENZADO 3X12 LIBRE DE HALOGENOS POR METRO	METRO
104	CABLE UTP CAT 6 POR 305 MTS	ROLLO
113	CAJA 2400 GALVANIZADA CON SUPLEMENTOS	UNIDAD
114	CAJA DE PASO 30X30X15 CM C20	UNIDAD
117	CAJA DE PASO METALICA 20X20 TERCOL	UNIDAD
118	CAJA DERIVACION PLASTICA - ELECTRICA 18X14X8 cms	UNIDAD
120	CAJA EN ACERO INOXIDABLE 25 X25 X12 CON TAPA Y CANDADO	UNIDAD
121	CAJA RAWELT 5800 1/2-3 SALIDAS	UNIDAD
122	CAJA RAWELT 5800 CON SALIDA PARA 1/2" Y TAPA CIEGA HERMETICA	UNIDAD
123	CAJA RAWELT CON SALIDA DE 1/2 PLG	UNIDAD
124	CAJAS METÁLICA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD
128	CANAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
130	CANALETA METALICA 12 X 5 METALICA CON DIVICION	UNIDAD
131	CANALETA METALICA 12 X 5 METALICA CON DIVICION ZPP	UNIDAD
132	CANALETA METALICA DE 4X10 CON DIVISION BLANCA	UNIDAD
133	CANALETA METALICA DE 4X10 CON DIVISION BLANCA ZPP	UNIDAD
134	CANALETA METALICA 12X4	UNIDAD

135	CANALETA PARA PISO CON DIVISION	UNIDAD
136	CANALETA PLASTICA PARA PISO CON ADHESIVO DE 60 X 13 CMS COLOR GRIS	UNIDAD
138	CANDADO 220 - 61	UNIDAD
139	CANDADO ALEMAN 850	UNIDAD
140	CANDADO DE COMBINACION	UNIDAD
141	CANDADO PARA EXTERIORES 50 MM	UNIDAD
144	CARTUCHO ANTIVANDALICO PARA SANITARIO	UNIDAD
145	CARTUCHO PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD
146	CARTUCHO PUSH PARA ORINAL	UNIDAD
147	CEMENTO BLANCO	KG
148	CEMENTO BLANCO 40KG	BULTO
150	CEMENTO GRIS	BULTO
151	CEMENTO SOLVENTE SOLDADURA PVC	UNIDAD
153	CERAMICA PARED BLANCO DE 20,5 X 20,5 CAJA X 1,51 MTS	CAJA
154	CERRADURA ARCHIVADOR TRAMPA	UNIDAD
155	CERRADURA BAÑO POMO METALICO	UNIDAD
156	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE - MARIPOSA	UNIDAD
157	CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA LLAVETRADICIONAL (Puerta metálica de seguridad)	UNIDAD
158	CERRADURA ELECTROMAGNETICA	UNIDAD
159	CERRADURA PARA MUEBLE SAFE 211	UNIDAD
160	CERRADURA SENCILLA PORTACANDADO	UNIDAD
161	CERRADURA TIPO OFICINA POMO METALICO	UNIDAD
162	CERRADURAS DE ALCOBA CON MANIJA	UNIDAD
166	CHAPA DE SEGURIDAD TIPO MARIPOSA (CERROJO KL 104)	UNIDAD
169	CHAZO EXPANSION 3/8X3	UNIDAD
170	CHAZO EXPANSIVO DE 1/2X 2 PLG	UNIDAD
171	CHAZO EXPANSIVO DE 3/4 X 2 1/2	UNIDAD
172	CHAZO EXPANSIVO MULTIUSOS TIPO HEMBRA	UNIDAD
173	CHAZO PLASTICO 1/4 CON TORNILLO	UNIDAD
174	CHAZO PLASTICO 3/8 CON TORNILLO	UNIDAD

175	CHAZO PLASTICO 5/16 CON TORNILLO	UNIDAD
176	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1-1/4	UNIDAD
177	CHAZO PUNTILLA 1/4X1,1/2	UNIDAD
178	CHAZO PUNTILLA 1/4X3 1/2	UNIDAD
179	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/4 PLG	UNIDAD
181	CHAZO PUNTILLA DE 1/4 X 2 PLG	UNIDAD
183	CHAZO SUPRA COLAPSABLE 1/4 PLG 1 CON TORNILLO	UNIDAD
184	CHAZO SUPRA COLAPSABLE 1/4 PLG 1 CON TORNILLO	UNIDAD
189	CINCEL SDS PLUS PALA 3/4 X 10 PULGADAS	UNIDAD
190	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO
191	CINTA AISLANTE SUPER 33	ROLLO
192	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 2 PLG CON ADHESIVO (PARA DEMARCACION Y SEGURIDAD TRAFICO ALTO)	UNIDAD
193	CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR TESA 5M CON FOTOLUMINISCENTE	ROLLO
194	CINTA DE ENMASCARAR 1X1/2	ROLLO
195	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PLG x 20mts	ROLLO
196	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4 X 20 MTS	UNIDAD
197	CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	ROLLO
198	CINTA DOBLE FAZ 1”X 5 METROS	ROLLO
199	CINTA DOBLE FAZ 3CM	ROLLO
200	CINTA DOBLE FAZ DE 1" X 25 MTS (EXTRAFUERTE)	ROLLO
202	CINTA ENMASCARAR DE 2"X40 METROS	ROLLO
203	CINTA MALLA X ROLLO	ROLLO
204	CINTA MANTO ROLLO	ROLLO
205	CINTA MULTISEAL DE 15 CMS X10 METROS CON FOIL DE ALUMINIO	ROLLO
206	CINTA NEGRA 3M	ROLLO
207	CINTA SEÑALIZACION X 500 METROS	ROLLO
208	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UNIDAD
209	CLAVIJA EN CAUCHO PATA TRABADA	UNIDAD
210	CODO 45 X 1 1/2 PRESION	UNIDAD
211	CODO 45 X 1 1/4 PRESION	UNIDAD
212	CODO DE 1" PVC PRESION	UNIDAD

213	CODO DE 1,1/2" PVC PRESION	UNIDAD
214	CODO DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
215	CODO DE 2" PVC PRESION	UNIDAD
216	CODO PRESION DE 1 1/4	UNIDAD
217	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD
218	COLLARINES DE 2" A 1/2	UNIDAD
219	CONECTOR AUTODESFORRE 3M	UNIDAD
221	CONECTOR DE RESORTE	UNIDAD
222	CONECTOR DE RESORTE	UNIDAD
223	CONECTOR RECTO 1 PLG	UNIDAD
224	CONECTOR RJ45	UNIDAD
229	COPA SIERRA TALADRO DE 2 PLG PARA ENCHAPE	UNIDAD
230	CORAZA AMERICANA DE 1/2	UNIDAD
231	CORAZA AMERICANA DE 1 PLG	UNIDAD
235	CUCHILLAS DE BISTURI	UNIDAD
237	CURVA EMT DE 1/2"	UNIDAD
238	CURVA SCH 40 3/4	UNIDAD
241	DILATADORES O SEPARADORES PARA ENCAHAPE DE 1MM	PAQUETE
242	DISCO CORTE MADERA 4PLG 1/2	UNIDAD
243	DISCO CORTE METAL 4,1/2	UNIDAD
244	DISCO CORTE TURBO CONCRETO 4,1/2	UNIDAD
245	DISCO DE GRATA DE 4 1/2	UNIDAD
246	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 SEGMENTADO	UNIDAD
248	DISCOS DESBASTE DE METAL 4,1/2"	UNIDAD
249	DISPENSADOR DE GEL DE 500ML (PLÁSTICO)	UNIDAD
250	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO - PLASTICO	UNIDAD
251	DISPENSADOR DE TOALLAS - PLASTICO	UNIDAD
253	EMULSION ASFALTICA	GALON
256	ENCHAPE BLANCO PARA MURO 60X30 (CAJA)	UNIDAD
258	EPOXICO PARA ANCLAJE	UNIDAD
259	ESQUINERO EN ALUMINIO DE 1 1/2 X 1 1/2 PLG X 6 MTS	UNIDAD
261	ESTIBA PLASTICA LIVIANA DE 120 CMS X 1 METRO X 13.5 CMS 4 ENTRADAS PESO 8 KILOS	UNIDAD

263	ESTOPA	KG
265	ESTUCO PLASTICO	GALON
267	FACE PLATE CAT 6A - sencillo 1 puerto	UNIDAD
268	FACE PLATE CAT 6A - sencillo 1 puerto ZPP	UNIDAD
270	FLEJE DE 40 X 40 CMS EN VARILLA DE 3/8	UNIDAD
275	GALON ESMALTE GRIS 3 EN 1	GALON
276	GALON PLACCO K-100	GALON
277	GRAVILLA 3/4	METRO
278	GRAVILLA MONA	BULTO
279	GRIFERIA LAVAPLATOS MONO LLAVE	UNIDAD
285	HITO VIAL 0.75 PARA ANCLAR (AMARILLOS)	UNIDAD
286	HOJA DE SEGUETA REF12-18	UNIDAD
287	IMPERMEABILIZANTE SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
289	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD
290	INTERRUPTOR SENCILLO PLASTICO	UNIDAD
291	JACK CAT 6	UNIDAD
292	JACK CAT 6A	UNIDAD
296	LADRILLO COMUN	UNIDAD
299	LAMINA DE TRIPLE (LARGO 2.40 X ANCHO 1.20 ESPESOR 6.5MM)	UNIDAD
300	LAMINA DE TRIPLEX 6.5 MM DE 120 X 240	UNIDAD
301	LAMINA ETERBOARD DE 6 MM	UNIDAD
302	LAMINA SUPERBOARD 10MM	UNIDAD
303	LAMINA SUPERBOARD 6 mm	UNIDAD
306	LAMPARA LED 18W DE INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD
308	LAMPARA LED CUADRADA DE 22 X22 INCRUSTAR 18W	UNIDAD
309	LAMPARA LED HERMETICA 2X18W	UNIDAD
312	LIJA 180	PLIEGO
313	LIJA 220	PLIEGO
314	LIJA 80	PLIEGO
316	LIMPIADOR PVC X 1/4	CUARTO
318	LLAVE DE JARDIN METALICA CROMADA	UNIDAD
319	LLAVE DESPATA CUÑETE	UNIDAD
320	LLAVE LAVAMANOS MESA PUSH 947120001	UNIDAD

321	LLAVE LAVAMANOS TIPO PUSH	UNIDAD
323	LLAVE PEDAL PARA LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD
325	LUBRICANTE PARA HERRAJES TIPO (WD-40) EN SPRAY	UNIDAD
327	MANGUERA EXPANDIBLE 15 METROS CON ACCESORIOS	UNIDAD
328	MANIJA SENCILLA 15 CM ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
329	MANIJAS EN ACERO DE 19CM PARA CAJONERA	UNIDAD
330	MASILLA ESTUCO (X2 GALES Y MEDIO)	UNIDAD
333	MEZCLADOR PLASTICO DE PINTURA	UNIDAD
334	MINERAL ROJO	KILOGRAMO
335	MINERAL ROJO POR 500 GRAMOS	UNIDAD
336	MIXTO	METRO CUBICO
337	MIXTO NEGRO / LONA	BULTO
339	MULTITOMA METALICA 6 SERVICIOS	UNIDAD
341	PANEL LED 18W CIRCULAR DE SOBREPONER	UNIDAD
342	PANEL LED CIRCULAR 24W SOBREPONER	UNIDAD
343	PANEL LED CUADRADO 20X20 18W	UNIDAD
344	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 60X60	UNIDAD
345	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W 27cm	UNIDAD
346	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 6W	UNIDAD
348	PAQUETE DE TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1/4	PAQUETE
349	PARAL BASE 6 P/DRYWALL	UNIDAD
350	PARAL BASE 9 P/DRYWALL	UNIDAD
351	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD
354	PEGACOR BLANCO x 25 kg	BOLSA
355	PEGACOR GRIS	KG
356	PEGANTE BOXER GALON	GALON
357	PERNO DE AMARRE PARA GUAYA DE 1/8 PLG	UNIDAD
358	PINTURA 3 EN 1 COLOR GRIS	GALON
359	PINTURA ESMALTE AZUL MAR 92 USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
360	PINTURA ESMALTE BLANCO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
361	PINTURA ESMALTE GRIS PLATA USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON

362	PINTURA ESMALTE BLANCO TIPO USO INTERIOR Y EXTERIOR	GALON
363	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE MAQUINA PARA TUBERIA 1/4 GALON	CUARTO
364	PINTURA KORAZA BLANCA EXTERIORES	CUÑETE
365	PINTURA NEGRA ESMALTE 1/4	CUARTO
366	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON
367	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON
368	PINTURA TRAFICO GRIS CENIZA	GALON
369	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR AZUL	GALON
370	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR BLANCO	GALON
371	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR NARANJA	GALON
372	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR NEGRO	GALON
373	PINTURA TRAFICO PESADO COLOR VIOLETA	GALON
387	PLATINA DE ACERO DE 1PLG CALIBRE 12 POR 3 METROS	UNIDAD
388	PLATINA DE ACERO DE 1PLG CALIBRE 12 POR 6 METROS	UNIDAD
389	PLIEGO DE LIJA 80 (PAQUETE DE 50 UNIDADES)	PAQUETE
391	PLUG RJ45 CAT 6A POR 50 Uni. ZPP	PAQUETE
392	PLUG RJ45 CAT 6A POR 50 Uni	PAQUETE
393	POLISOMBRA BLANCA ROLLO (100 M LONGITUD x 2.1M ANCHO)	ROLLO
394	PRENSA ESTOPA 1/2 PLG (13.5MM)	UNIDAD
398	PUHS DE EMPOTRAR REF:701330001	UNIDAD
399	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD
400	PUNTAS PARA ATORNILLAR DE ESTRIA 3 1/2 PLG	UNIDAD
401	PUNTILLA DE 2"	CAJA
402	PUSH VALVULA TAZA ANTIVANDALICA MEDIANA	UNIDAD
405	RACOR EN BRONCE PARA SANITARIO	UNIDAD
409	REDUCCION PRESION DE 1 1/2PLG A 1/2PLG	UNIDAD
410	REFLECTOR 100W TIPO INTERPERIE (CIELO ABIERTO)	UNIDAD
411	REFLECTOR 200W TIPO INTERPERIE	UNIDAD
412	REFLECTOR 50W TIPO INTERPERIE	UNIDAD
413	REFLECTOR LED 100 W	UNIDAD

414	REFLECTOR LED 200 W	UNIDAD
415	REFLECTOR LED 50 W	UNIDAD
418	REGISTRO 1/2 PVC LISO	UNIDAD
419	REGISTRO CORTINA DE 1"	UNIDAD
420	REGISTRO DE BOLA DE 1/2	UNIDAD
423	REGLETA EMPALME ELECTRICO X 12 EMPALMES (Cable No.12)	UNIDAD
425	REJILLA 3PLG X 1 1/2 SOSCO CORRIENTE	UNIDAD
426	REJILLA CUADRADA DE 2" CON SOSCO	UNIDAD
427	REJILLA CUADRADA DE 3" CON SOSCO	UNIDAD
428	REJILLA DE VENTILACION 25CM x 25CM EXTERNA	UNIDAD
431	REMACHES DE 3/16X1"	UNIDAD
432	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON
439	RODILLO DE FELPA 2" MASTER	UNIDAD
440	RODILLO DE FELPA 3” MASTER	UNIDAD
441	RODILLO DE FELPA 4 MASTER	ROLLO
442	RODILLO DE FELPA 6” MASTER	UNIDAD
443	RODILLO DE FELPA 9” MASTER	UNIDAD
449	SANITARIO DE UNA PIEZA	UNIDAD
450	SELLADOR ETERNA 375ML	UNIDAD
453	SIFÓN BOTELLA LAVAMANOS	UNIDAD
454	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS	UNIDAD
455	SIFON ORINAL (grifería orinal)	UNIDAD
456	SIFON PERLADO BIFUNCIONAL	UNIDAD
459	SIKA BOOM X 300 ML	UNIDAD
460	SIKADUR 32 PRIMER X 3 KILOS	UNIDAD
462	SIKAFLEX BLANCO	UNIDAD
463	SIKAFLEX GRIS	UNIDAD
464	SIKAFLEX NEGRO	UNIDAD
470	SOCKET PARA TUBO LED	UNIDAD
471	SOLDADURA PVC AZUL (TRABAJO HUMEDO) POR 1/4	CUARTO
481	TACO ENCHUFABLE 1X20 AMP	UNIDAD

482	TACO ENCHUFABLE 1X20 AMP	UNIDAD
483	TACO ENCHUFABLE DE 3 X 50	UNIDAD
485	TAPA CIEGA 2400 METALICA	UNIDAD
486	TAPA CIEGA 5800 PARA CAJA RAWELL	UNIDAD
487	TAPA CIEGA METALICA GALVANIZADA 5800	UNIDAD
489	TAPA PARA TOMA	UNIDAD
490	TAPA PLASTICA CON MARCO REGISTRO 0,15X0,15 CMS (GRIVAL)	UNIDAD
491	TAPA REGISTRO PLASTICA 25X25	UNIDAD
492	TAPABOCAS IPO INDUSTRIAL MASCARA PARA POLVO COLOR NEGRO PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE
493	TAPON SOLDADO LISO PVC DE 1 1/2 PRESION	UNIDAD
494	TAPON SOLDADO LISO PVC DE 1 1/4 PRESION	UNIDAD
495	TE DE 1/2" PVC PRESION	UNIDAD
496	TEE DE PRESION DE 4"	UNIDAD
497	TEE PRESION DE 1 1/2	UNIDAD
498	TEE PRESION DE 1 1/4PLG	UNIDAD
500	TEFLON INDUSTRIAL 3/4X15 METROS	ROLLO
501	TELA PARA CERRAMIENTO X 100 METROS	ROLLO
502	TEMMPORIZADOR ELECTRICO DIGITAL 110 V LUMINEX DE LEGRAND	UNIDAD
503	TEMPORIZADOR A 110V	UNIDAD
504	TERMINAL 3/4 SCH 40	UNIDAD
505	TERMINAL CONECTOR CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PLG	UNIDAD
506	TERMINAL CORAZA AMERICANA DE 1/2	UNIDAD
507	TERMINAL EMT DE 1/2"	UNIDAD
508	TERMINAL SCH 40 DE 1/2 CON Accesorio unión	UNIDAD
509	THINER	GALON
517	TOMA CORRIENTE DOBLE DE SOBREPONER 110V	UNIDAD
518	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD
519	TOMA CORRIENTE REGULADA	UNIDAD
520	TOMA CORRIENTE REGULADA	UNIDAD

521	TOMA DE CAUCHO POLO TIERRA	UNIDAD
522	TOMA ELECTRICA TIPO HOSPITALARIA NARANJA 15 amp	UNIDAD
525	TOMACORRIENTES LEVITON GFCI CON TAPA	UNIDAD
527	TORNILLO ROSCA FINA PARA DRYWALL 6 X 1	UNIDAD
530	TORNILLO AUTOPERFORANTE No 8 X 1 1/4	PAQUETE
531	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA 3/14	UNIDAD
532	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA DE 2 1/2	UNIDAD
533	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA DE NO 8 X 1PLG	UNIDAD
534	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2	UNIDAD
535	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2	UNIDAD
536	TORNILLO DE MADERA 1/4X2 PLG	UNIDAD
537	TORNILLO ESTRUCTURAL punta aguda de 7 x 7//16	UNIDAD
538	TORNILLO GOLOSO 1/4X2 PLG	UNIDAD
541	TORNILLO LAMINA AVELLANADO 8 X 1	UNIDAD
542	TORNILLO LÁMINA AVELLANADO NEGRO 8X1	UNIDAD
543	TORNILLO PARA DRYWAL NEGRO No 6 X 1/2	UNIDAD
544	TORNILLO PARA DRYWALL 1/4X1 1/4	UNIDAD
545	TORNILLO PARA DRYWALL DE 8X1 (x100)	PAQUETE
546	TORNILLO PARA ESTANTERIA METALICA GOTA DE 1/4 X 1/2 (50 UN)	PAQUETE
547	TORNILLO PUNTA AGUDA DE 6 X 2	UNIDAD
548	TORNILLO PUNTA AGUDA DE 7 X 7/16	UNIDAD
549	TORNILLO PUNTA BROCA 1/2" (x100)	PAQUETE
550	TORNILLO PUNTA BROCA PLANO	UNIDAD
551	TORNILLO PUNTA BROCA 1"	UNIDAD
552	TORNILLO PUNTA BROCA DE 8 X 1/2"	PAQUETE
554	TROQUEL DOBLE DE DATOS	UNIDAD
555	TROQUEL DOBLE ELECTRICOS	UNIDAD
557	TROQUEL TRIPLE PARA CANALETA 10 X 5 CM	UNIDAD
559	TUBO IMC 3/4 Metal	UNIDAD
560	TUBO LED 18 WATIOS	UNIDAD
561	TUBO LED T8 18W 6500K	UNIDAD

562	TUBO PRESION DE 1 1/2	METRO
563	TUBO PRESION DE 1 1/4	METRO
564	TUBO PRESION DE 1-1/2 X 6 METROS	UNIDAD
565	TUBO PVC - PRESION 1PLG POR 3 METROS	UNIDAD
566	TUBO PVC SANITARIO DE 2"	UNIDAD
567	TUBO PVC 1 1/2" CONDUIT CERTIFICADO	UNIDAD
568	TUBO PVC DE 1 1/4 PRESION 6 MTS	UNIDAD
569	TUBO PVC DE PRESION DE 2PLG X 6METROS	UNIDAD
570	TUBO PVC PRESION 1PLG 6MTS	UNIDAD
571	TUBO PVC PRESION DE 1/2 X 6 MTS	UNIDAD
572	TUBO PVC-PRESION 1.1/2 POR 3 METROS	UNIDAD
573	TUBO SANITARIO 3"	METRO
575	TUBO SCH 40 1/2 POR 3 MTS	UNIDAD
576	TUBO SCH 40 3/4 POR 3 MTS	UNIDAD
578	UNION CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1 PLG	UNIDAD
579	UNION EMT DE 1/2"	UNIDAD
580	UNION IMC DE 1 PLG	UNIDAD
581	UNION PRESION 4"	UNIDAD
582	UNION PVC PRESION DE 1,1/2"	UNIDAD
583	UNION PVC PRESION DE 1,1/4	UNIDAD
584	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UNIDAD
585	UNION PVC PRESION DE 2"	UNIDAD
586	UNION PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD
587	UNION UNIVERSAL 4"	UNIDAD
588	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2PLG	UNIDAD
590	UNION UNIVERSAL LISA DE 1 1/4PLG	UNIDAD
591	UNION UNIVERSAL PVC PRESION DE 2"	UNIDAD
593	VALVULA ANTIBANDALICA SANITARIO CON PUHS	UNIDAD
594	VALVULA ANTIVANDALICA PARA SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD
595	VALVULA BOLA ROSCA 1PLG 1/2	UNIDAD

596	VALVULA DE BOLA PVC 1-1/4 SOLDAR	UNIDAD
597	VALVULA DE CORTINA DE 1 1/4	UNIDAD
600	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 PLG 6 METROS	UNIDAD
604	VIDRIO CRUDO 5 MM DE 118,5 X 132	UNIDAD
606	VIGUETA 1-1/2 X 3/4-PULG X 0.38MM X 2.44M	UNIDAD
607	VINILO AMARILLO DESIERTO X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
608	VINILO BLANCA 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
609	VINILO GRIS BASALTO 5 AÑOS X 5 GALONES NORMA NTC-5828	CANECA
610	VINILO TIPO 1 BLANCO TIPO NORMA NTC-1335	GALON
611	VINILO TIPO 1 BLANCO X 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
612	VINILO TIPO 2 BLANCO x 5 GALONES NORMA NTC-1335	CANECA
613	VINIPEL DE 50 CM X 500 MTS	ROLLO
614	WIN PLANO NEGRO DE 2,40 MTS	UNIDAD
615	XILOL DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	GALON

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las Obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad de los bienes:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **4. Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la

garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa y profesional, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni subordinación ni obligación de cumplir horario, sin perjuicio de la disponibilidad y dedicación que el contratista defina y aplique para la ejecución del contrato dentro de su autonomía contractual. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato; igualmente, el contratista dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la entidad. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1.** El contratista debe contar con las certificaciones de la procedencia legal de materiales pétreos y de madera (cuando se utilicen). **2.** El contratista debe llevar el registro de los escombros generados. **3.** El contratista debe garantizar en el momento de la prestación del servicio, que el personal de la empresa contratista cuente con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así como con los elementos de protección personal apropiados. **4.** El personal de la empresa contratista debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas. **5**. El manejo de los residuos peligrosos generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) así como el transporte de los mismos, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Art. 10 literales d y e, ó la normativa que lo sustituya**. 6.** El Contratista debe entregar a la Terminal el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) durante el servicio en sitios autorizados por la autoridad ambiental. **7.** Designar un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los

Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal. **3.** Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal. **4.** Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad. **5.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica). **6.** Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes. **7.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado. **8.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.** Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor. **10.** Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante. **11.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos. La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) el Director de Infraestructura y como apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la misma Dirección o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios

conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta que conoce y se obliga a acatar las políticas de integridad de la Terminal de Transporte S.A. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE. **f)** En aquellos eventos en que el CONTRATISTA haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de violación a los Derechos Humanos o por actos de corrupción, incluidos delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **g)** Cuando el contratista durante la ejecución del contrato se encuentre reportado en las diferentes bases de datos: Portal Anticorrupción Colombia, Lista OFAC, Lista de proveedores ficticios DIAN y en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. **h)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda

causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y el CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, estando obligado el CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar al CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias**. VIGÉSIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan con la suscripción de este contrato que la **CONTRATANTE** podrá imponer Multas y declarar el Incumplimiento o Terminación Unilateral del Contrato a través, entre otras, de acto contractual. **VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A**) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al

garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D**) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en

la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO**: Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO**: **OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. **VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas al CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 20% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL. a.** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en

la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **b.** Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **c.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato **VIGÉSIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN03 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a informar en cualquier tiempo al **CONTRATANTE** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos, que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Entre otros, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONTRATANTE** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas o cautélales, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al **CONTRATISTA,** tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana. De manera expresa, el **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **CONTRATANTE** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por la Terminal de Transporte S.A., la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del personal mínimo requerido por parte del supervisor. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este

contrato, la invitación a ofertar, la oferta presentada por el CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxx de fecha xx de xxx de 2023 expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para la vigencia 2024, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el saldo que corresponda. **TRIGÉSIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA QUINTA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes declaran que comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Del mismo modo, los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

***** LA PRESENTE MINUTA ES MERAMENTE ENUNCIATIVA – NO ES DEFINITIVA Y PODRA SER OBJETO DE MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN CUALQUIER MOMENTO *****

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2023
CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: $XXXXXXXXXXXX
PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.118.810 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. XXXXXXXXXXXXXXX, representada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor. **2.** Que la Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura de transporte terrestre más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m^2 – Terminal Sur: 22.457 m^2 – Terminal Norte 21.192 m^2, y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.. **3.** Que como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.***".4.*** Que los inmuebles en los que operan las sedes de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se

deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada, técnicamente para garantizar su conservación, se requiere de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles. **5.** Que el servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera. **6.** Que las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta. **7.** Que el mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto. **8.** Que en virtud de que para la entidad resulta importante reducir los tiempos en materia de contratación, los cuales requieren de esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de atención al mercado, y teniendo en cuenta que en la planeación previa se determinó la unificación de una serie de grupos de contratación para la estructuración del presente proyecto, resultará ser mucho más efectivo para la Terminal, si este proceso es adelantado de manera conjunta, integrando las contrataciones de los procesos de mantenimientos que son frecuentes para la Terminal y que pueden ser llevados a cabo con las mismas fechas de suscripción en la contratación, lo que implica que esta planificación brinde la posibilidad de mayor seguimiento en la ejecución de las actividades a contratar. **9.** Que el contar con la estrategia de los grupos dentro del proyecto para la futura contratación, generará una articulación entre los futuros contratistas, en la medida de que cada uno de los participantes conocerá los alcances contractuales dentro de cada grupo, permitiendo tener un margen de acción articulado con los futuros adjudicatarios, propendiendo por una eficacia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento que requieren las instalaciones, contemplando que las contrataciones de estos grupos integren a cada una de las partes, desarrollando los procesos de la manera más armónica posible. **10.** Por otra parte, atendiendo a las dinámicas que se presentan en la actualidad en materia de cambio y volatilidad del mercado tal y como se evidencio en la última alza del IPC 2022 (13.12%), el proyecto se determina con un plazo de 18 meses cubriendo los meses de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, evitando con esto que exista más de un cambio de vigencia para que de esta manera no exista especulación para determinar los costos reales de las actividades a contratar y ejecutar, los cuales serían sujetos de ajustes de incluir una vigencia adicional. A su vez, el plazo de ejecución previsto permite la optimización en relación costos-beneficios, en la medida que no solo se garantiza una prestación sin

interrupción, sino que racionaliza los tiempos al evitar generar mayor número de procesos cada tiempo determinado, los cuales pueden ser susceptibles de cualquier tipo de demora. **11.** Que , de igual forma, con plazos inferiores a lo establecido en el contrato se tendrían impactos de pérdida del saber hacer para nuevos contratistas, consideran que la eficiencia técnica, se adquiere con la experiencia, donde los cambios a corto plazo generarían un impacto negativo en el grado de eficiencia de los servicios prestados y por ende tiene como consecuencia la demora en obtener mejores resultados en función del aprovechamiento de una serie de recursos técnicos y humanos. **12.** Que así mismo se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "*5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."* **13**. Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia Corporativa adelantó el estudio de mercado correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección. **14.** Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO M/CTE ($146.897.333,65)** incluidos IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de su ejecución, de acuerdo con el Estudio de Mercado adelantado por la entidad. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. **15.** Que la Terminal de Transporte S.A., en los estudios previos de viabilidad estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido manual de contratación, el proceso de selección que correspondía adelantar era el de Solicitud Publica de Ofertas, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad. **13.** Que en sesión del 14 de abril de 2023, en Acta No. 19, el Comité de Contratación emitió concepto favorable respecto del estudio previo, y autorizó dar inicio al proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas. **14.** Que, en virtud de lo expuesto, se adelantó el proceso de contratación, Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 a través del portal transaccional SECOP II (Régimen Especial)**15.** Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, se desarrolló la Audiencia Pública de adjudicación el día xx de xxxxx de 2023. **16.** Que mediante Resolución No. xx del xx de febrero del año 2023, se adjudicó el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 al proponente xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien obtuvo el mayor puntaje al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica y experiencia acreditada, financiera y técnica. **17.** Que en el proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 51 de 2021 expedida por la Terminal de Transporte S.A., las exigencias y condiciones del SECOP II, las reglas y requerimientos definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participación de los interesados en su conformación. **17.** Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 51 de 2021 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de

Transporte S.A., el derecho privado y los principios consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y sistema de red contra incendio **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato será el mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y sistema de red contra incendio y se realizará prestando oportunamente y con la calidad solicitada todos y cada uno de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley para este tipo de negocios jurídicos y las obligaciones específicas del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, el texto del contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase de contratos. **CUARTA: LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo con su régimen legal. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de **IENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO M/CTE ($146.897.333,65)** incluido IVA, todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar que se deriven de su ejecución. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. Para el Año 2023 se tiene previsto un presupuesto de ejecución de $47.818.507. específicamente hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxx expedido el xxx de xxx de 2023. Para la vigencia 2024 el presupuesto asignado es de $99.078.827 y se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este monto total será el único disponible para cubrirle al contratista la totalidad de los costos directos e indirectos y derechos, que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, siendo en consecuencia el valor objeto de registro presupuestal y el saldo de existir liberarse. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente prestados, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato y previa entrega de los siguientes documentos: **a.** Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados. **b.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. **c.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. **d.** Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad

y Salud en el Trabajo-SST. **PARAGRAFO PRIMERO:** La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. **PARAGRAFO TERCERO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:** La Terminal de Transporte S.A hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA, como experto, sin perjuicio de su autonomía profesional y técnica, se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **4.** Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **5.** Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. **6.** Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **7.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, aportando los soportes de pago correspondientes. Teniendo relación laboral directa con los trabajadores. **8.** Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **10.** Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **11.** Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. **12.** Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA dentro de su autonomía se obliga para con la CONTRATANTE a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Remitir la hoja de vida de los equipos debidamente actualizados mensualmente. **2.** Allegar informe mensual de los mantenimientos con registro fotográfico impreso a color y en digital, se debe presentar con la factura de cobro, sin esto no se procede a pago. **3.** Realizar mantenimiento preventivo mensual de acuerdo con lo definido en los

estudios previos, el manual de cada equipo y la programación definida con el supervisor del presente contrato al momento de iniciar su ejecución. En el primer mantenimiento preventivo deberá presentar un informe general de su resultado acompañado de un inventario de cada uno de los equipos. **4.** El CONTRATISTA deberá incluir en la programación, una (1) semana antes, los mantenimientos preventivos a los que haya lugar durante las fechas en las que, por afluencia de público, hay temporada alta. **5.** Realizar una evaluación de todos los equipos y determinar mediante informe entregado a la supervisión, debidamente justificado y con los soportes correspondientes, si se requiere de un mantenimiento correctivo inicial, 5 días después de la firma del acta de inicio. **6.** El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a realizar las actividades necesarias para ejecutar el mantenimiento de los equipos, con el fin de garantizar la operación, seguridad y vida útil de los mismos, de acuerdo con las actividades descritas y contenidas con el presente contrato. **7.** El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a utilizar materiales certificados con estándares de calidad, de tal forma que, en caso de requerirse, puedan presentarse los ensayos de laboratorio que certifiquen que los insumos a utilizar cumplen con las especificaciones descritas en la presente contratación, las determinadas por las empresas fabricantes o las establecidas en la Ley. **8.** El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a atender las llamadas de emergencia en un tiempo no mayor a una (1) hora. **9.** Garantizar la dotación industrial del personal encargado de realizar los mantenimientos, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en su infraestructura física y en sus procedimientos. **10.** Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo impuestas por la legislación laboral vigente, para todos y cada uno de sus trabajadores. **11.** Las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual. **3.** Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones. **5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes. **7.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **9** Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **10.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **11.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. **12.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios:

ÍTEM	TERMINAL	UBICACIÓN	EQUIPO	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD
1	SALITRE	Modulo amarillo	Hidroneumático IHM 150 psi – 225 psi	(2) dos motobombas 2 H-P marca Barnes Motor Weq Tablero de control con PLC logo 8 Siemens Tanque hidro 200lt	GBL
2		Modulo Rojo	Hidroneumático IHM 150 psi – 225 psi	(2) motobombas 2 H-P marca Evans motor Siemens tanque Hidro 200lt, Tablero de control con PLC logo 8 siemens	GBL
3		Modulo excretas – planta de tratamiento de aguas residuales	Bombas/compresores Motores	(2) dos bombas sumergibles para aguas residuales de 1.5 Hp marca Pedrollo Motor de izaje marca Rossi 0.5 Hp para 10 kg Electrobomba marca Pedrollo multi-etapas de 1 Hp Compresor de aire de 2.5 hp de 24 litros 2800 rpm a 110 voltios Soplador (Blower) industrial de 2 hp presión de trabajo menor a 18 Kpa presión máxima 32 Kpa a 220 marca pum power Tablero de control con PLC y programador Simatic HMI Siemens	GBL
4	SUR	Sótano	Equipo hidroneumático	(3) tres bombas centrifugas Barnes de 5,0 h. P. Tanque hidro de 500 lt Tablero de control con PLC logo 8 siemens	GBL
5		Sótano	Bombas sumergibles	(2) dos bombas sumergibles 2.0 H.P. Aguas residuales marca Barnes motor siemens	GBL
6		Sótano	Bombas sumergibles	(2) dos bombas sumergibles 2.0 H.P. Aguas lluvias marca Barnes motor siemens	GBL
7		Sótano	Equipo contraincendios	(1) una bomba centrifuga de 50 H.P. Marca siemens (1) una bomba jockey de 5 hp Tablero de control con PLC logo 230 RC	GBL

8		Sistema de cloración	Electrobomba hi-press	2 electrobombas de 50 psi caballo multivoltaje incluye tablero de control y tubería	GBL
9	NORTE	Cuarto de equipos no. 1	Equipo hidroneumático	(2) dos electrobombas marca Barnes motor siemens de 5 hp hi-press Hidro Flow 100 lts	GBL
10		Cuarto de equipos	Equipo contraincendios	Bomba eléctrica contraincendios 60 H.P; marca A-C Fire Pump Bomba jockey	GBL
11		Cuarto de equipos no. 2 Sabaneros	Equipo hidroneumático	(2) dos electrobombas marca Barnes motor siemens de 5 hp hi-press Hidro flow 100 lts	GBL
12		Sistema de cloración	Electrobomba hi-press	2 electrobombas de 50 psi caballo multivoltaje incluye tablero de control y tubería	GBL

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las Obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad de los bienes:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **4. Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o

modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa y profesional, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni subordinación ni obligación de cumplir horario, sin perjuicio de la disponibilidad y dedicación que el contratista defina y aplique para la ejecución del contrato dentro de su autonomía contractual. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato; igualmente, el contratista dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la entidad. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1.** El contratista debe contar con las certificaciones de la procedencia legal de materiales pétreos y de madera (cuando se utilicen). **2.** El contratista debe llevar el registro de los escombros generados. **3.** El contratista debe garantizar en el momento de la prestación del servicio, que el personal de la empresa contratista cuente con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así como con los elementos de protección personal apropiados. **4.** El personal de la empresa contratista debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas. **5**. El manejo de los residuos peligrosos generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) así como el transporte de los mismos, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Art. 10 literales d y e, ó la normativa que lo sustituya**. 6.** El Contratista debe entregar a la Terminal el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) durante el servicio en sitios autorizados por la autoridad ambiental. **7.** Designar un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Realizar el pago de

las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal. **3.** Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal. **4.** Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad. **5.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica). **6.** Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes. **7.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado. **8.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.** Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor. **10.** Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante. **11.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos. La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) el Director de Infraestructura y como apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la misma Dirección o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva

ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta que conoce y se obliga a acatar las políticas de integridad de la Terminal de Transporte S.A. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE. **f)** En aquellos eventos en que el CONTRATISTA haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de violación a los Derechos Humanos o por actos de corrupción, incluidos delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **g)** Cuando el contratista durante la ejecución del contrato se encuentre reportado en las diferentes bases de datos: Portal Anticorrupción Colombia, Lista OFAC, Lista de proveedores ficticios DIAN y en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. **h)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las

omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y el CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, estando obligado el CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar al CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias**. VIGÉSIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan con la suscripción de este contrato que la **CONTRATANTE** podrá imponer Multas y declarar el Incumplimiento o Terminación Unilateral del Contrato a través, entre otras, de acto contractual. **VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A**) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar

pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D**) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO**: Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá

la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO**: **OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. **VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas al CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 20% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL. a.** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **b.** Las

controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **c.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato **VIGÉSIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN03 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a informar en cualquier tiempo al **CONTRATANTE** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos, que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Entre otros, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONTRATANTE** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas o cautélales, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al **CONTRATISTA,** tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana. De manera expresa, el **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **CONTRATANTE** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por la Terminal de Transporte S.A., la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del personal mínimo requerido por parte del supervisor. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, la invitación a ofertar, la oferta presentada por el CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos

previos, y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxx de fecha xx de xxx de 2023 expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para la vigencia 2024, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el saldo que corresponda. **TRIGÉSIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA QUINTA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes declaran que comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Del mismo modo, los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

***** LA PRESENTE MINUTA ES MERAMENTE ENUNCIATIVA – NO ES DEFINITIVA Y PODRA SER OBJETO DE MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN CUALQUIER MOMENTO *****

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Terminal de Transporte S.A.

ANEXO 14
BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2023
CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: $XXXXXXXXXXXX
PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.118.810 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. XXXXXXXXXXXXXXX, representada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente contrato, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor. **2.** Que la Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura de transporte terrestre más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m^2 – Terminal Sur: 22.457 m^2 – Terminal Norte 21.192 m^2, y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.. **3.** Que como centro de transporte, la Terminal se encuentra regulada por el Decreto 2762 de 2001, subrogado por el Decreto 1079 de 2015 que obliga a contar con un Manual Operativo, con el propósito de garantizar la optimización de las áreas operativas y de servicio de las diferentes empresas transportadoras usuarias, tanto de la Terminal Salitre como de las Terminales Satélites del Norte y Sur, en el marco del desarrollo de la actividad transportadora en condiciones seguras, cómodas y equitativas para todas las empresas.*".**4.*** Que los inmuebles en los que operan las sedes

de la Terminal de Transporte, así como los que están a su cargo, por el transcurso del tiempo se deterioran, presentando a la fecha necesidad de intervención prioritaria y adecuada, técnicamente para garantizar su conservación, se requiere de mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de priorizar su funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los trabajadores y visitantes. Dada la gran extensión física y diversidad de la infraestructura, como ya se mencionó, y las obvias limitaciones de personal, sumado a la condición de intervención rápida y diligente, se requiere contar con la prestación de servicios de apoyo que atiendan los requerimientos de intervención mediante actividades preventivas y correctivas menores en los muebles e inmuebles. **5.** Que el servicio de mantenimiento incluye actividades preventivas y correctivas; las preventivas se realizarán sobre los bienes muebles e inmuebles con el propósito de mantener sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento, inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica, este mantenimiento se caracteriza por la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera. **6.** Que las actividades de mantenimiento correctivo hacen referencia a las que se realizan sobre los bienes muebles e inmuebles para corregir fallas o averías que detienen la operación normal del bien; este mantenimiento puede ser planificado una vez se identifica la falla o avería o la frecuencia con la cual se presenta. **7.** Que el mantenimiento locativo comprende actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios, elementos de almacenamiento, jardinería y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto. **8.** Que en virtud de que para la entidad resulta importante reducir los tiempos en materia de contratación, los cuales requieren de esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de atención al mercado, y teniendo en cuenta que en la planeación previa se determinó la unificación de una serie de grupos de contratación para la estructuración del presente proyecto, resultará ser mucho más efectivo para la Terminal, si este proceso es adelantado de manera conjunta, integrando las contrataciones de los procesos de mantenimientos que son frecuentes para la Terminal y que pueden ser llevados a cabo con las mismas fechas de suscripción en la contratación, lo que implica que esta planificación brinde la posibilidad de mayor seguimiento en la ejecución de las actividades a contratar. **9.** Que el contar con la estrategia de los grupos dentro del proyecto para la futura contratación, generará una articulación entre los futuros contratistas, en la medida de que cada uno de los participantes conocerá los alcances contractuales dentro de cada grupo, permitiendo tener un margen de acción articulado con los futuros adjudicatarios, propendiendo por una eficacia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento que requieren las instalaciones, contemplando que las contrataciones de estos grupos integren a cada una de las partes, desarrollando los procesos de la manera más armónica posible. **10.** Por otra parte, atendiendo a las dinámicas que se presentan en la actualidad en materia de cambio y volatilidad del mercado tal y como se evidencio en la última alza del IPC 2022 (13.12%), el proyecto se determina con un plazo de 18 meses cubriendo los meses de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, evitando con esto que exista más de un cambio de vigencia para que de esta manera no exista especulación para determinar los costos reales de las actividades a contratar y ejecutar, los cuales serían sujetos de ajustes de incluir una vigencia adicional. A su vez, el plazo de ejecución previsto permite la

optimización en relación costos-beneficios, en la medida que no solo se garantiza una prestación sin interrupción, sino que racionaliza los tiempos al evitar generar mayor número de procesos cada tiempo determinado, los cuales pueden ser susceptibles de cualquier tipo de demora. **11.** Que , de igual forma, con plazos inferiores a lo establecido en el contrato se tendrían impactos de pérdida del saber hacer para nuevos contratistas, consideran que la eficiencia técnica, se adquiere con la experiencia, donde los cambios a corto plazo generarían un impacto negativo en el grado de eficiencia de los servicios prestados y por ende tiene como consecuencia la demora en obtener mejores resultados en función del aprovechamiento de una serie de recursos técnicos y humanos. **12.** Que así mismo se precisa que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "*5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."* **13**. Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia Corporativa adelantó el estudio de mercado correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección. **14.** Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($117.517.866,92)** incluidos IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de su ejecución, de acuerdo con el Estudio de Mercado adelantado por la entidad. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. **15.** Que la Terminal de Transporte S.A., en los estudios previos de viabilidad estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido manual de contratación, el proceso de selección que correspondía adelantar era el de Solicitud Publica de Ofertas, el cual permitió la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad. **13.** Que en sesión del 14 de abril de 2023, en Acta No. 19, el Comité de Contratación emitió concepto favorable respecto del estudio previo, y autorizó dar inicio al proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas. **14.** Que, en virtud de lo expuesto, se adelantó el proceso de contratación, Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 a través del portal transaccional SECOP II (Régimen Especial)**15.** Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, se desarrolló la Audiencia Pública de adjudicación el día xx de xxxxx de 2023. **16.** Que mediante Resolución No. xx del xx de febrero del año 2023, se adjudicó el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-04-2023 al proponente xxxxxxxxxxxxxxxx, quien obtuvo el mayor puntaje al cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones según los informes de verificación jurídica y experiencia acreditada, financiera y técnica. **17.** Que en el proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-04-2023, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución No. 51 de 2021 expedida por la Terminal de Transporte S.A., las exigencias y condiciones del SECOP II, las reglas y requerimientos definidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron publicados, consultados por los interesados y objeto de una amplia y activa participación de los interesados en su conformación. **17.** Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 51 de

2021 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el derecho privado y los principios consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, y en especial, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias . **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato será prestar el servicio de vactor y equipos hidroneumáticos para la limpieza de redes hidrosanitarias y se realizará prestando oportunamente y con la calidad solicitada todos y cada uno de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las exigencias establecidas en la ley para este tipo de negocios jurídicos y las obligaciones específicas del presente contrato. **TERCERA: DEFINICIONES.** Para la correcta interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta, en su orden, la sujeción a lo establecido en el estudio previo, el texto del contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA, o en su defecto a lo previsto en el derecho público y/o privado para esta clase de contratos. **CUARTA: LA CONTRATANTE.** La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien contrata, por tanto, es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo con su régimen legal. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **SEXTA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($117.517.866,92)** incluido IVA, todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar que se deriven de su ejecución. El valor total del contrato contempla la proyección de incrementos por anualidad y demás impuestos que se deriven de su ejecución, en este sentido no se contemplan aumentos al valor total del presupuesto. Para el Año 2023 se tiene previsto un presupuesto de ejecución de $38.254.805. específicamente hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxx expedido el xxx de xxx de 2023. Para la vigencia 2024 el presupuesto asignado es de $79.263.061 y se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este monto total será el único disponible para cubrirle al contratista la totalidad de los costos directos e indirectos y derechos, que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, siendo en consecuencia el valor objeto de registro presupuestal y el saldo de existir liberarse. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante pagos mensuales vencidos por los servicios efectivamente prestados, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato y previa entrega de los siguientes documentos: **a.** Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados. **b.** Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. **c.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. **d.** Certificado de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a Seguridad

y Salud en el Trabajo-SST. **PARAGRAFO PRIMERO:** La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de disposición final del material de excavación y disposición final de residuos de construcción para el grupo de mantenimiento especializado, así como los certificados de disposición final de residuos peligros del grupo de Vactor. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO QUINTO:** La Terminal de Transporte S.A hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA, como experto, sin perjuicio de su autonomía profesional y técnica, se obliga para con la CONTRATANTE a: **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **4.** Devolver a la Dirección de Infraestructura de la Terminal de Transporte S.A. los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **5.** Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control. **6.** Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **7.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, aportando los soportes de pago correspondientes. Teniendo relación laboral directa con los trabajadores. **8.** Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A. las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **9.** Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **10.** Reparar por los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores. **11.** Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. **12.** Colocar y mantener la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.** A partir de la fecha de inicio del presente contrato, el CONTRATISTA dentro de su autonomía se obliga para con la CONTRATANTE a realizar durante la vigencia del contrato las siguientes actividades y condiciones técnicas: **1.** Entregar un

informe que soporte el pago que contenga registro fotográfico de la actividad realizada, localización y soporte de la disposición; sin esto no se puede aprobar el pago. **2.** Disponer de una planta con permiso de funcionamiento, donde se deberán transportar, tratar y brindar la disposición final de los residuos encontrados en las redes sanitarias y de alcantarillado como los residuos encontrados en las zonas operativas de las Terminales y las áreas administradas por la Entidad, que sean intervenidas. **3.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual. **4.** Durante la ejecución del contrato cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente. **5.** Contar con el equipo especializado como es el vactor combinado de presión y de succión, para la limpieza y extracción de residuos en las áreas intervenidas. **6.** Utilizar bomba de alta presión para lavado de 65 GPM a 2000 PSI. **7.** Disponer de Tanque para almacenamiento de lodos con capacidad de 7 metros cúbicos. **8.** Disponer de Tanque de almacenamiento de agua limpia de 1000 galones para sondeo y limpieza. **9.** Contar con Manguera de succión de 8" pulgadas de diámetro. **10.** Contar con 100 metros de manguera de alta presión. **11.** Contar con Boquillas para sondeo de tuberías entre 10 cm y 120 cm de diámetro. **12.** Realizar lavado, limpieza y destaponamiento de redes de acueducto y alcantarillado en las zonas operativas de las Terminales y las áreas administradas por la empresa. **13.** Realizar limpieza de sumideros, alcantarillas, cajas de inspección, ductos, pozos, redes, módulo de excretas, tanques e infraestructura hidráulica en general de las zonas operativas y demás áreas de propiedad o administración a cargo de la Terminal. **14.** Realizar la succión de lodos con equipo vactor si los hubiere y disposición final de acuerdo con la norma ambiental vigente. **15.** Realizar el lavado de presión a tuberías. **16.** En caso de resultar lodos en la actividad de limpieza, la empresa contratista deberá remitir a la Terminal de Transporte S.A., el certificado de disposición final de los mismos, en el lugar autorizado por la Autoridad Ambiental correspondiente. **17.** Atender los requerimientos realizados por el supervisor con respecto a las actividades a desarrollar y la determinación de ubicación de los sumideros a inspeccionar. **18.** Las demás que sean inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** La CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Designar un supervisor para el presente contrato. **2.** Entregar en medio magnético los planos y diseños, programaciones y demás información técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual. **3.** Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones. **5.** Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. **6.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes. **7.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. **9** Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **10.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración. **11.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto

contratado. **12.** Supervisar el correcto manejo de los recursos. **DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios:

ÍTEM	CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alquiler de vactor para limpieza y succión de lodos, provenientes de sumideros, pozos, redes, módulo de excretas tanques e infraestructura hidráulica en general.	HORA
2	Servicio de transporte de lodos en equipo vactor a planta de disposición final.	M3
3	Tratamiento y disposición final de lodos NO PELIGROSOS a la planta de tratamiento (concertificación conforme a la norma ambiental vigente)	KG
4	Tratamiento y disposición final de lodos PELIGROSOS a la planta de tratamiento (concertificación conforme a la norma ambiental vigente)	KG

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las Obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad de los bienes:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **4. Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual

por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa y profesional, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA ningún tipo de relación laboral, ni subordinación ni obligación de cumplir horario, sin perjuicio de la disponibilidad y dedicación que el contratista defina y aplique para la ejecución del contrato dentro de su autonomía contractual. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A. **PARÁGRAFO:** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato; igualmente, el contratista dará cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la entidad. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1.** El contratista debe contar con las certificaciones de la procedencia legal de materiales pétreos y de madera (cuando se utilicen). **2.** El contratista debe llevar el registro de los escombros generados. **3.** El contratista debe garantizar en el momento de la prestación del servicio, que el personal de la empresa contratista cuente con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así como con los elementos de protección personal apropiados. **4.** El personal de la empresa contratista debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas. **5**. El manejo de los residuos peligrosos generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) así como el transporte de los mismos, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 4741 de 2005, Art. 10 literales d y e, ó la normativa que lo sustituya**. 6.** El Contratista debe entregar a la Terminal el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados (por ejemplo: tarros de pintura y sustancias químicas, envases de plaguicidas, lubricantes, combustibles y disolventes, luminarios, baterías y balastros inservibles, entre otros) durante el servicio en sitios autorizados por la autoridad ambiental. **7.** Designar un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de

2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen. El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal. **3.** Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal. **4.** Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad. **5.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica). **6.** Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes. **7.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado. **8.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **9.** Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor. **10.** Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante. **11.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos. La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) el Director de Infraestructura y como apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la misma Dirección o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el

cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA con previo conocimiento de la gestión de la política definida para el tratamiento de sus datos, autoriza que los datos de carácter personal que se suministre a través de este contrato, bien sea la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, sean objeto de tratamiento en los términos de la ley 1581 de 2012 por parte de la Terminal de Transporte S.A., quien se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta que conoce y se obliga a acatar las políticas de integridad de la Terminal de Transporte S.A. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla, de acuerdo con las normas del derecho privado. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **d)** Cuando la CONTRATANTE, previo debido proceso contractual, establezca que el CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato constitutivo de incumplimiento contractual. **e)** Por acto contractual expedido por la CONTRATANTE. **f)** En aquellos eventos en que el CONTRATISTA haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de violación a los Derechos Humanos o por actos de corrupción, incluidos delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **g)** Cuando el contratista durante la ejecución del contrato se encuentre reportado en las diferentes bases de datos: Portal Anticorrupción Colombia, Lista OFAC, Lista de proveedores ficticios DIAN y en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT. **h)** Por las demás causales previstas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado

de conformidad con la ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se entenderá suspendido, previa suscripción del acta mientras subsistan los hechos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, ocasionados por aquel, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y el CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones, estando obligado el CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por acción u omisión durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el contrato, entre otras, por circunstancias de orden técnico, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar al CONTRATISTA los ajustes y ampliaciones a la garantía única que sean necesarias**. VIGÉSIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan con la suscripción de este contrato que la **CONTRATANTE** podrá imponer Multas y declarar el Incumplimiento o Terminación Unilateral del Contrato a través, entre otras, de acto contractual. **VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A**) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales**. B)** En desarrollo de la audiencia, el

Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D**) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en

la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO**: Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO**: **OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. **VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la CONTRATANTE por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter de parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la CONTRATANTE en caso de incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA y **B. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas al CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 5% del valor total del contrato, sin que exceda el 20% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del CONTRATANTE si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista mediante la suscripción del presente contrato autoriza a La Terminal de Transporte S.A. para solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la contratista, cuando ésta se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a ella adeudadas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO**

CONTRACTUAL. a. Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno al presente contrato, podrá resolverse en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra; La Terminal de Transporte S.A. citará a reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del contratista que plantee la controversia o del informe del supervisor que reporte el posible conflicto contractual, en la cual se abordaran los temas objeto del conflicto contractual, de lo cual se elevara acta dejando constancia de los acuerdos o de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia. **b.** Las controversias podrán resolverse a través de los medios alternativos de solución de conflictos como la transacción, conciliación o amigable composición, según el procedimiento establecido por la ley, sin perjuicio de la facultad de las partes de acudir al juez natural del contrato. **c.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. En cualquier caso, la entidad podrá optar por el o los mecanismos que estime más idóneo(s) para el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si agotado el procedimiento de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento, la entidad no satisface el objeto del contrato y los fines estatales, podrá acudir al Juez natural del contrato **VIGÉSIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirse en mora. **VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Sección III del Manual de Contratación GJC-MN03 de la Terminal de Transporte, la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011, y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **TRIGÉSIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a informar en cualquier tiempo al **CONTRATANTE** sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos, que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Entre otros, el **CONTRATISTA** deberá informar al **CONTRATANTE** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas o cautélales, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al **CONTRATISTA,** tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana. De manera expresa, el **CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **CONTRATANTE** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el acta

de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por la Terminal de Transporte S.A., la aprobación de la garantía única de cumplimiento y del personal mínimo requerido por parte del supervisor. **PÁRAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, la invitación a ofertar, la oferta presentada por el CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los estudios y documentos previos, y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxx de fecha xx de xxx de 2023 expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para la vigencia 2024, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el saldo que corresponda. **TRIGÉSIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA QUINTA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Las partes declaran que comprenden, y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Así mismo, se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Del mismo modo, los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

***** LA PRESENTE MINUTA ES MERAMENTE ENUNCIATIVA – NO ES DEFINITIVA Y PODRA SER OBJETO DE MODIFICACIONES Y AJUSTES POR PARTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. EN CUALQUIER MOMENTO *****